

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO CONTABLE APLICABLE A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL SALVADOR”

PRESENTADO POR:

DIEGO JOSÉ VELÁSQUEZ CARRILLO
JESSICA JOSABETH CHINCHILLA ANTILLÓN
TATIANA VANESSA AYALA AQUINO

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO(A) EN CONTADURÍA PÚBLICA

DICIEMBRE DE 2023

CIUDAD UNIVERSITARIA DR. FABIO CASTILLO FIGUEROA,

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTROAMÉRICA.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector:	: Msc. Juan Rosa Quintanilla
Vicerrectora Académica:	: Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
Secretario General:	: Lic. Pedro Rosalfo Escobar Castaneda
Decana de la Facultad de Ciencias Económicas:	: Licda. Celina Amaya de Calderón
Secretario:	: Lic. Pedro Javier Rivas Mejía
Director de la Escuela de Contaduría Pública:	: Msc. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador General de Procesos de Grado:	: Msc. Ronald Edgardo Gálvez Rivera
Coordinador de Procesos de Grado de la Escuela de Contaduría Pública:	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Asesor:	: Lic. Carlos Ernesto Ramírez
Tribunal evaluador:	: Lic. Nelson Mauricio Herrera Rodríguez Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón Lic. Carlos Ernesto Ramírez

DICIEMBRE, 2023

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG. No.
RESUMEN EJECUTIVO.	I
INTRODUCCIÓN.	II
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL.	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	1
1.1.1 ANTECEDENTES.	1
1.1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.	2
1.2 OBJETIVOS.	3
1.2.1 OBJETIVO GENERAL.	3
1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	3
1.3 GENERALIDADES DE LAS ONG'S EN EL SALVADOR.	4
1.4 CONCEPTOS TEÓRICOS.	9
1.5 MARCO TÉCNICO.	10
1.6 MARCO LEGAL.	18
CAPITULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.	24
2.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.	24
2.1.1 ENFOQUE.	24
2.1.2 MÉTODO.	24
2.1.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN.	24
2.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.	25
2.2.1 ESPACIAL.	25
2.2.2 TEMPORAL.	25
2.3 SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO.	25
2.3.1 UNIDAD DE ANÁLISIS.	25
2.3.2 POBLACIÓN Y MARCO MUESTRAL.	26

2.3.3	VARIABLES E INDICADORES.	27
2.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.	28
2.4.1	TÉCNICAS.	28
2.4.2	INSTRUMENTOS.	29
2.5	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.	29
2.6	DIAGNÓSTICO.	30

CAPÍTULO III: PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO CONTABLE APLICABLE A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL SALVADOR. **32**

3.1	SISTEMATIZACIÓN DE LA PROPUESTA.	32
3.2	METODOLOGÍA DE ACTUALIZACIÓN.	32
3.2.1	ESQUEMA DE LA METODOLOGÍA.	34
3.3.	ESQUEMA DE LA NORMATIVA.	35
3.4	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.	37
3.4.1	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.	37
3.4.2	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS.	37
3.4.3	EXCEDENTES.	38
3.4.4	CONTRIBUCIONES.	39
3.4.4.1	Clasificación de las contribuciones.	39
3.4.4.2	Reconocimiento de ingresos.	40
3.4.5	SUBVENCIONES.	40
3.4.5.1	Clasificación de las subvenciones.	41
3.4.5.2	Reconocimiento de ingresos.	41
3.4.6	DISTINCIÓN ENTRE DONACIONES Y OTRAS TRANSACCIONES SIMILARES.	42
3.4.6.1	Transacciones en calidad de intermediaria.	42
3.4.6.2	Intercambios.	43
3.4.6.3	Aportes de asociados.	43
3.4.6.4	Patrocinios, premios y concesiones.	44
3.4.7	INGRESOS POR AUTOSOSTENIMIENTO.	45
3.4.8	GASTOS RELACIONADOS CON EL DESEMPEÑO.	46

3.4.9	CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.	46
3.5	LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.	48
	CONCLUSIONES.	49
	RECOMENDACIONES.	50
	BIBLIOGRAFÍA.	51
	ANEXOS	52

ÍNDICE DE ANEXOS

CONTENIDO

ANEXO N° 1. CUESTIONARIO

ANEXO N° 2. TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS.

ANEXO N° 3. RESOLUCIÓN UAIP-CVPCPA-007-2023

ANEXO N° 4. RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA UAIP-CVPCPA-010-2023

ANEXO N° 5. RESOLUCIÓN NO.0053-2023 MIGOBDT-0035-2023

**ANEXO N° 6. RESOLUCIÓN 129 CONSEJO DE VIGILANCIA DE CONTADURÍA
PÚBLICA**

RESUMEN EJECUTIVO.

En El Salvador las organizaciones no gubernamentales son importantes en la sociedad debido a que contribuyen con programas de beneficio para la población. Estas ONG's están reguladas contablemente por la normativa contable financiera 21, que desde su entrada en vigencia en 1996 hasta la fecha no se tiene una reforma; en este contexto se hace necesario una actualización debido a que la falta de un marco normativo contable claro ha generado que se apliquen otros marcos normativos para más confiables para los cooperantes y donantes.

Este trabajo de investigación se realizó con el fin de conocer la opinión de los profesionales que laboran en organizaciones sin fines de lucro en relación a limitantes del marco actual y lo que se necesita incluir en una posible actualización.

Para el logro de los fines, el trabajo de investigación en el capítulo I contiene los antecedentes de la investigación, objetivos, planteamiento del problema, un marco teórico, donde se detallan conceptos relevantes, un marco legal en el que se mencionan los artículos que regulan estas entidades y un marco técnico donde se desglosa el contenido de la normativa actual.

El capítulo II hace referencia a la metodología de la investigación, la cual se realizó bajo el enfoque cuantitativo deductivo, tomando como base el tipo de estudio descriptivo. Se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, por medio del cual se recopiló la información, la cual se procedió a analizar. Posteriormente se elaboró un diagnóstico que facilitó la interpretación de las respuestas, llegando a la conclusión general de que es necesario una actualización al marco normativo actual, por lo anterior el capítulo III es una propuesta de aspectos relevantes que deberían ser añadidos a la NCF 21. Se detalla la justificación y sistematización de la propuesta mediante un esquema y desarrollo del contenido que según los profesionales debe de incluirse en el marco actual.

INTRODUCCIÓN.

En la sociedad salvadoreña, las ONG's son de importancia en el desarrollo social, económico y político. Estas organizaciones sin fines de lucro están comprometidas con el bienestar de la población y con la promoción del desarrollo humano. Sin embargo, enfrentan una serie de desafíos en su gestión contable y financiera debido a la falta de un marco normativo contable claro y específico que se adapte a sus necesidades particulares.

Uno de los principales problemas que enfrentan en su manejo contable es la falta de claridad y coherencia en las regulaciones contables aplicables. Actualmente, las ONG's utilizan diferentes marcos normativos, lo que puede generar confusión y dificultades para cumplir con las obligaciones legales y fiscales. Además, muchas ONG's carecen de los recursos necesarios para cumplir con los requisitos de presentación de informes financieros, lo que limita su capacidad para obtener financiamiento y apoyo.

En este contexto, es necesario reformar el marco normativo contable aplicable a las ONG's en El Salvador con el objetivo de garantizar mayor transparencia y eficiencia en la rendición de cuentas. La reforma del marco normativo debe abordar los desafíos específicos que enfrentan estas organizaciones en su gestión contable y financiera proporcionando una directriz clara y congruente para la presentación de la información financiera. Una reforma de este tipo podría mejorar significativamente la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las ONG's, lo que a su vez podría aumentar la confianza de los donantes y el público en general, y el control de las actividades contables y financieras de dichas organizaciones.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1.1 Antecedentes.

En los años 90 las ONG's tomaron protagonismo en el desarrollo de programas en beneficio de la población salvadoreña, por esto fue necesario la creación de una ley que estableciera un régimen jurídico especial para ellas, entrando en vigencia el 21 de noviembre de 1996 la Ley de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro y su reglamento el 28 de agosto de 1997, ese mismo año entró en vigencia un marco normativo contable aplicable a las organizaciones sin fines de lucro, la Norma de Contabilidad Financiera 21 que lleva por nombre "Registro de las operaciones financieras en las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro ONG's".

A partir de la entrada en vigencia de la NCF 21 no se ha presentado ninguna modificación a su contenido, luego de 26 años la realidad de las ONG's ha cambiado y la forma en que se realizan las operaciones actualmente requieren que se cree un marco contable más apropiado.

En los últimos años, se ha evidenciado una necesidad de reformar el marco normativo contable aplicable a las ONG's en El Salvador. Esto se debe a varios antecedentes y problemáticas que se han identificado en relación con la gestión financiera y contable de estas organizaciones.

Hasta la fecha, no se cuenta con un marco normativo claro y preciso que regule la gestión contable y financiera de las organizaciones no gubernamentales en El Salvador. Esta falta de claridad ha generado confusión en la elaboración de informes financieros y ha dificultado la rendición de cuentas y la transparencia de estas organizaciones. Además, algunas organizaciones carecen de los recursos y conocimientos necesarios para gestionar de manera

adecuada su contabilidad y finanzas. Esto ha generado problemas de transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión financiera, y ha limitado su capacidad para cumplir con sus objetivos y generar impacto social sobre todo para las organizaciones nuevas.

Otro problema importante es la insuficiencia en los mecanismos de control y fiscalización de la gestión contable y financiera de las organizaciones no gubernamentales en El Salvador. Actualmente, no existen mecanismos efectivos de control y fiscalización, lo que ha dificultado la identificación y sanción de irregularidades y ha generado desconfianza en la sociedad y las autoridades gubernamentales respecto a estas organizaciones.

Por último, se ha identificado la necesidad de armonizar los estándares contables y financieros de las organizaciones no gubernamentales en El Salvador con los estándares internacionales en la materia. La falta de un marco normativo contable claro y riguroso ha generado una brecha entre las prácticas contables y financieras de estas organizaciones y los estándares internacionales, lo que ha limitado su participación en programas y proyectos internacionales, haciendo que las organizaciones se vean obligadas a aplicar otros marcos normativos de forma no oficial para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por los donantes a nivel internacional.

1.1.2 Formulación del problema.

Se plantea la necesidad indispensable de una actualización y revisión exhaustiva del marco normativo NCF 21 que rige las operaciones contables de las organizaciones sin fines de lucro. En este sentido, se requiere una mayor precisión y especificidad en su aplicación, ya que en la actualidad se evidencian deficiencias y vacíos que dificultan el cumplimiento normativo. En consideración a lo expuesto, se propone la siguiente interrogante como base fundamental para la investigación:

¿De qué manera la falta de actualización de la normativa contable aplicable a las organizaciones sin fines de lucro en El Salvador impacta en la transparencia y rendición de cuentas del tratamiento contable de la información financiera?

1.2 OBJETIVOS.

1.2.1 Objetivo general.

Evidenciar la necesidad de una reforma al marco normativo contable aplicable a las organizaciones no gubernamentales en El Salvador y determinar los tratamientos que deben actualizarse con el fin de mejorar la gestión contable-financiera de las mismas, aumentar su transparencia en la rendición de cuentas y fortalecer su capacidad para cumplir con sus objetivos para contribuir al desarrollo social, económico y político del país.

1.2.2 Objetivos específicos.

- Identificar las carencias del marco normativo contable vigente en situaciones comunes de las organizaciones no gubernamentales.
- Elaborar una propuesta de actualización para la Norma de Contabilidad Financiera 21, adaptándola a las necesidades específicas de las organizaciones no gubernamentales.
- Demostrar los beneficios potenciales derivados de la actualización del marco normativo contable para las organizaciones no gubernamentales.

1.3 GENERALIDADES DE LAS ONG´S EN EL SALVADOR.

Las ONG´s son entidades conformadas por un grupo de personas que no buscan perseguir el lucro, su actividad consiste en beneficiar a personas y comunidades vulnerables a través de la prestación de servicios y cubriendo necesidades básicas sin una remuneración a cambio. Estas organizaciones trabajan en diferentes áreas como en lo social, político, económico y cultural con el objeto de mejorar la calidad de vida de los beneficiados. En El Salvador las ONG desempeñan un papel fundamental en la sociedad, especialmente en áreas donde el Estado no puede brindar los servicios necesarios o no tiene la capacidad de atender a la población vulnerable.

“El origen de las Fundaciones y ONG´s puede ser de origen empresarial estas surgen para responder o hacerse cargo de una necesidad social latente en el entorno que los rodea o también puede surgir por la filantropía con la que se creó la empresa enfocada en la intervención social. Se reconocen cuando están asociadas a una o más empresas y cuya misión se centra principalmente en los campos de la educación, la salud, los servicios sociales, el desarrollo, la cultura, la comunidad y el medio ambiente; por lo cual se debe reconocer el valor agregado que las empresas generan al entorno con la ejecución de distintos programas de responsabilidad social.

Normalmente, la financiación la proporcionan principalmente empresas que aportan capital humano, recursos operativos y redes institucionales para ayudar en la gestión y administración de los fondos.

Sin embargo, es importante buscar otros insumos como la cooperación internacional a través de agencias de cooperación bilateral o multilateral, gobiernos o beneficiarios y otros actores como proveedores, clientes, colaboradores y otras empresas para lograr un mayor grado de participación, redundando en una causa común”. (Fundemas informe,2011-2016).

Para las ONG es vital tener lazos sólidos con los organismos donantes, ya que se encargan de aportar los fondos para el desarrollo de los programas, a cambio las ONG cumplen con los marcos normativos que la institución donante exija en la presentación de información, gestión de fondos y contablemente.

De acuerdo al sociólogo y antropólogo Michael Cernea, existen los siguientes criterios para clasificar las ONG's.

a) Por ubicación de actividades

- Internacionales
- Nacionales
- Locales

b) Por el contenido de su actividad

- Desarrollo
- Medio ambiente
- Filantropía
- Entrenamiento vocacional
- Defensa y representación
- Ayuda de emergencia

c) Por su origen

d) Por sus objetivos

e) Por iniciativas de profesionales

En El Salvador destacan diferentes tipos de organizaciones no gubernamentales que trabajan en diversos ámbitos. A continuación, se describen los tipos de organizaciones no gubernamentales más representativos.

- **ONG de desarrollo:** son organizaciones y fundaciones dedicadas a la implementación de programas de desarrollo social, como programas de desarrollo sostenible, instituciones educativas, desarrollo comunitario y vivienda, que tienen como objetivo abordar las causas fundamentales de las desventajas socioeconómicas en grupos particulares de personas, con lo cual se buscan mejorar las condiciones de vida de las comunidades más vulnerables y desfavorecidas.
- **ONG de derechos humanos:** se dedican a la promoción y defensa de los derechos humanos de la población. Trabajan en temas como la igualdad de género, derechos de la niñez, derechos de los pueblos indígenas, entre otros.
- **ONG ambientales:** estas organizaciones trabajan en la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible. Trabajan en áreas como la conservación de la biodiversidad, la gestión de recursos naturales, el cambio climático, entre otros.
- **ONG de ayuda humanitaria:** estas organizaciones brindan ayuda en situaciones de emergencia, como desastres naturales, conflictos armados, crisis de refugiados, entre otros. Buscan proporcionar asistencia en forma de alimentos, medicinas, refugio, y otros recursos básicos.
- **ONG de investigación y análisis:** estas organizaciones se enfocan en investigar y analizar problemas sociales, económicos y políticos. Buscan generar información y conocimiento para contribuir a la toma de decisiones informadas y la formulación de políticas públicas.

En cuanto a las características comunes de las ONG en El Salvador, se destacan las siguientes:

- “Son organizaciones independientes del gobierno ya que su origen es privado y se constituyen por aportaciones de personas y organismos internacionales, así como por fondos generados por operaciones o proyectos.

- No persiguen fines de lucro ya que nacen con una perspectiva de ayuda social que busca desarrollo de ciertos sectores vulnerables de la sociedad”. (Tesis ONG’s 2014).
- Trabajan en estrecha colaboración con las comunidades y grupos de interés para identificar problemas y diseñar soluciones efectivas.
- Buscan mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades en áreas donde el Estado no puede brindar servicios adecuados o no tiene la capacidad de atender a la población vulnerable.
- En muchos casos, obtienen su financiamiento de donantes nacionales e internacionales, lo que les permite mantener su independencia y trabajar en áreas que no reciben atención del gobierno.

Las organizaciones no gubernamentales deben cumplir con ciertos aspectos básicos en cuanto a su constitución y operación en El Salvador.

- “Detallar por medio de un acuerdo la finalidad, y actividades a desarrollar, así como el compromiso con el fin de impulsar el bienestar y desarrollo social.
- Pueden constituirse por una o más personas de acuerdo a su naturaleza y forma que adopten, por medio de testamento o escritura pública de constitución.
- Cumplir los requisitos que exige el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para que se le otorgue la personalidad jurídica.” (Redcoes Boletín 24-2021).
- “En relación a la operación de las organizaciones sin fines de lucro estas deben cumplir con todos los requisitos y obligaciones que establece la legislación salvadoreña con relación la deducibilidad de las donaciones, emitir documentos legales según operaciones, así como la obligación de nombrar auditor fiscal siempre que cumpla con los parámetros que se establece en artículo 131 del Código Tributario entre otros.” (Redcoes Boletín 24-2021).

Las Organizaciones No Gubernamentales en El Salvador están reguladas por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, que establece los requisitos y procedimientos para su creación y operación. Además, existen organismos gubernamentales encargados de supervisar y regular las actividades de las ONG's, como el Registro de Fundaciones y Asociaciones sin fines de Lucro que es una unidad del Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el registro de fundaciones y asociaciones sin fines de lucro se pueden inscribir dos tipos de organizaciones: las fundaciones y las asociaciones, las primeras se constituyen a través de escritura pública o testamento por una o varias personas, siendo de utilidad pública, las cuales reciben fondos públicos y privados, cabe recalcar que esto debe estar bien definido en los estatutos que la rigen. Las asociaciones se constituyen únicamente por escritura pública, pero a diferencia de las fundaciones estas se constituyen con dos personas en adelante y pueden ser de utilidad pública de carácter gremial, social o religioso.

En el país tanto las fundaciones como asociaciones locales y extranjeras están obligadas a cumplir la legislación salvadoreña, pero además de esto están sujetas a las directrices que establecen los organismos donantes internacionales. Cabe recalcar que las organizaciones locales se registran en el Ministerio de Gobernación y las extranjeras en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los organismos de cooperación internacional en El Salvador brindan su apoyo a diferentes instituciones para desarrollo de proyectos y programas enfocados en ayuda humanitaria y desarrollo social.

Por todo esto, las ONG en El Salvador desempeñan un papel importante en la sociedad al trabajar en áreas donde el Estado no puede brindar servicios adecuados o no tiene la capacidad de atender a la población vulnerable. Estas organizaciones independientes trabajan en estrecha colaboración con las comunidades y grupos de interés para identificar problemas y

diseñar soluciones efectivas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades en El Salvador.

1.4 CONCEPTOS TEÓRICOS.

- **Fines no lucrativos:** una fundación y asociación se consideran organizaciones sin fines de lucro cuando no buscan el enriquecimiento inmediato de sus miembros, fundadores y administradores.
- **Asociaciones:** son personas jurídicas de derecho privado formadas a partir de un conjunto de personas para el desarrollo permanente de cualquier actividad lícita.
- **Fundaciones:** son entidades establecidas por una o más personas para la administración de bienes destinados a fines de utilidad pública.
- **Utilidad pública:** se consideran de utilidad pública las organizaciones y fundaciones que nos persiguen lucrarse de ninguna manera, sino que su finalidad es de tipo social.
- **Subvención:** se trata de un apoyo económico otorgado por una entidad gubernamental con el propósito de asistir a una persona o grupo de personas naturales o jurídicas en la realización de una actividad que requiere una inversión considerable o a la cual la persona en cuestión no podría hacer frente por sí sola.
- **Donación:** se refiere al acto voluntario de transferir bienes, dinero o recursos de manera gratuita a otra persona, organización o entidad, sin esperar recibir una contraprestación directa a cambio.
- **Contribución:** se refiere a la acción de aportar, suministrar o dar algo, ya sea en forma de bienes, dinero, conocimientos, habilidades o esfuerzo, con el objetivo de contribuir o colaborar en la consecución de un propósito común o en el desarrollo de una causa específica.

- **Fondo patrimonial:** representa el monto neto de los bienes y recursos de la entidad, diferenciándose del concepto de capital al ser una partida absoluta no dividida en partes alícuotas.
- **Fondo patrimonial - activo fijo:** representa los valores netos de los activos fijos que pertenecen a la institución.
- **Fondo patrimonial - excedentes:** representa el valor neto de los bienes y recursos de la entidad, excluyendo los activos fijos.
- **Excedentes del período:** resultado final de la comparación entre los ingresos netos percibidos y los gastos del período, sin tener en cuenta las propiedades intrínsecas del lucro.
- **Proyecto:** conjunto de actividades que buscan alcanzar un fin específico, como la satisfacción de las necesidades de los beneficiarios.
- **Programas:** conjunto de actividades que comparten una filosofía intrínseca, derivada de la visión u objetivo de la entidad.

1.5 MARCO TÉCNICO.

La evaluación financiera de una organización sin fines de lucro (ONG) difiere de cómo se realiza en una empresa con fines de lucro debido a que sus objetivos y metas son diferentes. La empresa busca maximizar las ganancias a través de objetivos comerciales, mientras que la ONG se enfoca en alcanzar objetivos sociales, y su eficiencia se mide por su capacidad de administrar los recursos para lograr estos objetivos.

Las operaciones que las ONG's deben registrar para la presentación de su información financiera requieren una normativa diferente a la que utilizan las empresas, por lo cual se creó la Norma de Contabilidad Financiera No. 21 para el tratamiento contable específico de las operaciones financieras de las ONG's. La NCF 21 tiene por objeto estandarizar criterios

contables sobre algunos tratamientos, sin embargo, la aplicación de esta normativa debe considerar requerimientos contables de otros marcos normativos dado que la NCF 21 no aborda todos los acontecimientos que se generan en la operatividad de las organizaciones.

Es por lo anterior que algunas organizaciones se apoyan en normas contables como la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), al tomar de referencia esta norma se debe adaptar a los hechos económicos propios de una ONG, puesto que el objeto de la NIIF para las PYMES es establecer un marco normativo para entidades que buscan el lucro y por consiguiente cada una de sus secciones tienen este enfoque. Si en una ONG se aplica NIIF para las PYMES de la misma manera que en una empresa puede generar distorsión sobre el propósito de la organización y no se podrá interpretar de forma correcta.

La NCF 21 hace mención que el sistema contable debe cumplir con la finalidad de registrar y resumir la información financiera, por lo cual establece los criterios siguientes:

- Las entidades que se dedican a una sola actividad pueden llevar sus registros por medio del sistema de contabilidad lineal.
- Las entidades que se dedican a varias actividades o programas deben llevar una contabilidad por fondos, de tal forma que se pueda extraer la información segmentada.

La base contable que deben emplear las organizaciones sin fines de lucro debe cumplir con ciertas particularidades propias de la operación a que se dedican dentro de las cuales se hace mención que deben generar información financiera integra de los desembolsos de efectivo y que los ingresos deben computarse con lo que realmente se ha percibido, a continuación, realizamos un breve recorrido por lo que la normativa establece:

A. Base contable.

La base contable utilizada en las ONG's debe cumplir con las particularidades propias de su operación. Algunos aspectos a considerar son:

- **Generación de información íntegra:** es importante registrar los desembolsos en efectivo realizados para la ejecución de las operaciones, evitando distorsiones por cargos de partidas no monetarias. Sin embargo, se deben reflejar las operaciones que representan erogaciones de proyectos pendientes de desembolso.
- **Tratamiento de los ingresos:** los ingresos deben computarse por lo realmente percibido, ya que la captación de fondos depende de factores incontrolables por la entidad, como donaciones de terceras personas, cumplimiento de cuotas por parte de los socios, disponibilidad de fondos gubernamentales, entre otros. Esto hace incierto el cumplimiento de las promesas de recursos y contradice el principio del devengado para el registro de los ingresos.
- **Enfoque de excedentes:** las ONG's no persiguen ganancias o pérdidas en términos económicos. En su lugar, se miden los "excedentes del período" mediante la comparación de los ingresos netos y los gastos. Esto refleja el resultado de la actividad económica de la entidad sin considerar el concepto de lucro.

La base contable recomendada para las ONG's se denomina "efectivo modificado, acumulación modificada". Es esencial que, independientemente del tamaño de la entidad, se utilicen tecnologías que agilicen el procesamiento de la información contable, como computadoras y software de contabilidad, sin perder los atributos que esta información debe cumplir.

B. Activos.

En las ONG's, los activos están constituidos por los bienes que son propiedad de la institución y los derechos adquiridos. Algunos aspectos a considerar en el tratamiento de los activos son:

- **Inventario de donaciones en especie:** se debe llevar un registro de las donaciones recibidas en especie, valorándolas de acuerdo a lo establecido en la donación o utilizando el valor de costo o de mercado, eligiendo el valor más bajo. En algunos casos, se recomienda que la valuación sea realizada por un perito valuador.
- **Activo fijo:** los activos fijos que deben registrarse en la entidad son aquellos que serán utilizados para la prestación de servicios a terceros.

Es importante tener en cuenta que el tratamiento de los activos en las ONG's es análogo al de las entidades lucrativas, pero se deben considerar las particularidades propias de este tipo de organizaciones.

C. Depreciación de activos.

La depreciación de activos en las ONG's sigue los mismos principios contables que en las entidades lucrativas. Los activos fijos sujetos a depreciación deben ser registrados y depreciados de acuerdo a su vida útil estimada y método de depreciación utilizado. Es fundamental mantener un control adecuado de los activos y su depreciación para garantizar la correcta valoración de los mismos en los estados financieros.

D. Pasivos.

Los pasivos en las ONG's representan las obligaciones económicas que la entidad ha contraído y deben ser registradas de acuerdo a las normas contables aplicables. Algunos aspectos a considerar son:

- **Pasivos corrientes:** incluyen las deudas y obligaciones que serán pagadas en el corto plazo, generalmente en un año o menos. Estos pasivos deben ser registrados y reconocidos en los estados financieros de acuerdo a su naturaleza y fecha de vencimiento.
- **Pasivos no corrientes:** representan las deudas y obligaciones que serán pagadas en el largo plazo, generalmente en más de un año. Estos pasivos también deben ser registrados y reconocidos en los estados financieros de acuerdo a su naturaleza y fecha de vencimiento.

Es importante llevar un control adecuado de los pasivos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras de la entidad y reflejar de manera precisa su situación económica.

E. Donaciones en administración.

Las donaciones en administración son recursos recibidos por una ONG con el propósito de ser administrados en beneficio de terceros. Estas donaciones deben ser registradas y reconocidas en los estados financieros de acuerdo a las normas contables aplicables. Es fundamental llevar un control adecuado de estas donaciones para garantizar su correcta administración y cumplir con los objetivos establecidos por los donantes.

F. Fondo patrimonial.

El fondo patrimonial en las ONG's representa el monto neto de los bienes y recursos que pertenecen a la entidad. A diferencia del concepto de capital, el fondo patrimonial no está dividido en partes alícuotas y su representación es absoluta. Es importante llevar un registro adecuado del fondo patrimonial para garantizar la transparencia en la gestión de los recursos y cumplir con los objetivos de la entidad.

G. Ingresos.

Los ingresos en las ONG's representan los recursos económicos recibidos por la entidad. Estos ingresos deben ser registrados y reconocidos en los estados financieros de acuerdo a las normas contables aplicables. Algunos aspectos a considerar son:

- **Ingresos por donaciones:** representan los recursos económicos recibidos por la entidad en forma de donaciones. Estos ingresos deben ser registrados y reconocidos en los estados financieros de acuerdo a su naturaleza y fecha de recepción.
- **Ingresos por proyectos y programas:** representan los recursos económicos recibidos por la entidad para la ejecución de proyectos y programas específicos. Estos ingresos deben ser registrados y reconocidos en los estados financieros de acuerdo a su naturaleza y fecha de recepción.

Es fundamental llevar un control adecuado de los ingresos para garantizar la transparencia en la gestión de los recursos y cumplir con los objetivos establecidos por los donantes.

H. Egresos.

Los egresos en las ONG's representan los gastos realizados por la entidad para llevar a cabo sus operaciones y cumplir con sus objetivos. Estos egresos deben ser registrados y

reconocidos en los estados financieros de acuerdo a las normas contables aplicables. Algunos aspectos a considerar son:

- **Gastos de operación de la entidad:** representan los gastos relacionados con la administración y funcionamiento de la entidad, como sueldos y salarios, alquileres, servicios públicos, entre otros. Estos gastos deben ser registrados y reconocidos en los estados financieros de acuerdo a su naturaleza y fecha de realización.
- **Gastos de ejecución de programas y/o proyectos:** representan los gastos relacionados con la ejecución de programas y proyectos específicos. Estos gastos deben ser registrados y reconocidos en los estados financieros de acuerdo a su naturaleza y fecha de realización.
- **Gastos incurridos en el cumplimiento de obligaciones:** representan los gastos relacionados con el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales de la entidad. Estos gastos deben ser registrados y reconocidos en los estados financieros de acuerdo a su naturaleza y fecha de realización.
- **Gastos de inversión:** representan los gastos relacionados con la adquisición de activos fijos y otros activos de inversión. Estos gastos deben ser registrados y reconocidos en los estados financieros de acuerdo a su naturaleza y fecha de realización.

Es fundamental llevar un control adecuado de los egresos para garantizar la transparencia en la gestión de los recursos y cumplir con los objetivos establecidos por los donantes.

I. Divulgaciones en los estados financieros.

Los estados financieros en las ONG's deben proporcionar información clara y completa sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la entidad. Algunas divulgaciones importantes a considerar son:

- **Generales:** incluyen información sobre la entidad, sus objetivos, su estructura organizativa, su misión y visión, entre otros aspectos relevantes.
- **Balance general:** presenta la situación financiera de la entidad en un momento determinado, mostrando los activos, pasivos y el patrimonio neto.
- **Estado de ingresos y egresos:** muestra los resultados de las operaciones de la entidad durante un período determinado, incluyendo los ingresos, los egresos y el resultado neto.
- **Estado de comprobación presupuestaria:** presenta la comparación entre los ingresos y los egresos presupuestados y los ingresos y los egresos reales de la entidad.
- **Políticas contables y notas a los estados financieros:** proporcionan información detallada sobre las políticas contables utilizadas por la entidad y otras notas relevantes que complementan la información presentada en los estados financieros.

Es fundamental que las ONG's presenten estados financieros claros y completos, ya que esto contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos y genera confianza en los donantes y otros interesados.

J. Reglas para la presentación de informes.

Las ONG's deben seguir ciertas reglas para la presentación de informes financieros, con el objetivo de proporcionar información clara y comprensible a los usuarios de los estados financieros. Algunos esquemas básicos para la presentación de estados financieros son:

- **Balance general:** presenta la situación financiera de la entidad en un momento determinado, mostrando los activos, pasivos y el patrimonio neto.

- **Estado de ingresos y gastos:** muestra los resultados de las operaciones de la entidad durante un período determinado, incluyendo los ingresos, los egresos y el resultado neto.

Es importante que las ONG's presenten los estados financieros de manera clara y comprensible, utilizando formatos y estructuras que faciliten la interpretación de la información por parte de los usuarios.

K. Fecha de vigencia.

La Norma de Contabilidad Financiera No. 21 está vigente a partir de la fecha de su publicación (1 de enero de 1997) y debe ser aplicada por todas las ONG's en El Salvador. Es importante que las entidades adopten esta norma y realicen los ajustes necesarios en sus sistemas de contabilidad para cumplir con los requisitos establecidos.

1.6 MARCO LEGAL.

Las organizaciones sin fines de lucro tienen su propia regulación legal dentro del conjunto de leyes que regulan las actividades y actuaciones dentro del territorio del país.

- **Constitución de la República de El Salvador.**

El artículo 7 de la constitución de la república establece que: “Los habitantes de El Salvador tienen derecho a asociarse libremente y a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito”. Según el artículo, el Estado tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a la libre asociación para los ciudadanos de El Salvador.

- **Código Civil.**

La regulación legal de la formalización de las instituciones sin fines de lucro está determinada por el contenido del Código Civil del 14 de abril de 1860, y estas instituciones

son reconocidas como personas jurídicas. El artículo 540 del Código Civil define a una persona jurídica como una persona privada de carácter no lucrativo de la forma siguiente:

Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de utilidad pública y asociaciones de interés particular.

- **Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento.**

La ley y su reglamento son el marco regulatorio primario que se aplica a las instituciones examinadas en este estudio, establecen las principales responsabilidades para las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.

Existen obligaciones formales que las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro deben cumplir, tales como:

- Inscripción de estados financieros en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.
- Legalización de libros contables y registros.
- Acreditación y nombramiento de la junta directiva.
- Autorización de sistemas contables, normas técnicas para llevar registros y correspondencia, y registro anual de miembros, entre otros.

La ley obliga a las asociaciones y fundaciones a llevar contabilidad formal de su patrimonio conforme a los sistemas contables generalmente aceptados que permitan llevar los registros contables exigidos por la técnica contable y necesidades propias de la entidad. Aplicarán el marco tributario autorizado por la Dirección General del Registro y estarán sujetas a ser fiscalizadas por el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República cuando manejen fondos provenientes del Estado.

Según el artículo 9 de esta ley, está prohibido distribuir beneficios o ganancias, así como disponer del patrimonio de la entidad al momento de su disolución o liquidación.

La única restricción que tienen las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro para adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles es que se destinen al cumplimiento directo de los fines de la entidad.

Las asociaciones y fundaciones están sujetas a ser sancionadas con multas económicas cuando incumplan las obligaciones de llevar contabilidad formal, no presentar al registro los Balances Generales y Estados de Ingresos y Gastos debidamente dictaminados por auditor o alterar maliciosamente los valores y contenido de los Estados Financieros e inventarios.

- **Código Tributario de El Salvador.**

Las asociaciones y fundaciones estarán sujetas a las mismas obligaciones tributarias que establecen las leyes para las personas naturales y jurídicas a menos que estén expresamente excluidas.

Las leyes tributarias excluyen a las asociaciones y fundaciones cuando son de utilidad pública, título que se obtiene previa calificación de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con la ley, las Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro en El Salvador se convierten en sujetos de este Código y están obligadas a cumplir con las obligaciones formales, como informar a la Administración Tributaria sobre cualquier cambio que ocurra en los datos básicos proporcionados en el registro. Además, estas organizaciones deben declarar los tributos dentro del plazo estipulado y presentar declaración e informe fiscal.

Las Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro en El Salvador pueden recibir beneficios fiscales en función de su labor social, tales como exenciones fiscales y deducciones fiscales. Sin embargo, para poder acceder a estos beneficios, estas organizaciones deben cumplir con ciertos requisitos y obligaciones, incluyendo la presentación de informes financieros y la transparencia en la gestión de sus recursos.

- **Ley del Impuesto Sobre la Renta.**

De acuerdo con el artículo 154 del Código Tributario, se considera agente de retención a cualquier sujeto obligado por dicho Código a retener una parte de las rentas que pague o acredite a otro sujeto, así como a aquellos que la Administración Tributaria designe como tales.

Las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro son agentes de retención del impuesto sobre la renta, ya que realizan operaciones que implican retenciones de pago por servicios prestados, salarios, comisiones, dietas, entre otros. Por lo tanto, se convierten en sujetos de esta Ley y están obligados a cumplir con obligaciones formales, tales como la presentación de declaraciones mensuales sobre sus operaciones (retenciones y pagos a cuenta), la retención de las rentas que pagan o acreditan a otros sujetos, la presentación anual de informes de retenciones y la presentación de la declaración anual de liquidación del impuesto.

El artículo 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta establece que ciertas entidades están exentas de pagar este impuesto, incluyendo corporaciones y fundaciones de derecho y corporaciones y fundaciones de utilidad pública. La ley define las corporaciones y fundaciones de utilidad pública como aquellas asociaciones definidas por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro en su artículo 6, último inciso. Para poder ser exentas, estas instituciones deben obtener una calificación previa de la Dirección General de Impuestos Internos, tal como lo establece el artículo 7 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

La Dirección General de Impuestos Internos tiene la facultad de excluir del pago del impuesto sobre la renta a todas las corporaciones y fundaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, así como con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento. Esta exclusión tiene una duración de doce meses y coincide con el ejercicio impositivo establecido en el artículo 13 de la misma ley. Si la Dirección General de Impuestos Internos no comunica su revocatoria, la exclusión se entenderá renovada automáticamente.

Las corporaciones, fundaciones u otras organizaciones sin fines de lucro que persigan fines sociales pueden solicitar ante el Ministerio de Hacienda una exoneración del impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 32 número 4) de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Para ello, deben presentar un escrito dirigido a la Dirección General de Impuestos Internos, acompañado de original y copia de los estatutos publicados en el Diario Oficial, solicitando la calificación de asociación y/o fundación sin fines de lucro de acuerdo con el artículo 6 de la ley para la exoneración del pago de impuestos.

Es importante mencionar que, aunque una fundación o asociación esté excluida de pagar el impuesto sobre la renta, aún está obligada a presentar anualmente las liquidaciones correspondientes de dicho impuesto, según lo estipulado en el artículo 100 del Código Tributario. Además, según el artículo 146 del mismo Código, estas entidades deben informar a la Dirección General de Impuestos Internos de cualquier donación recibida en los primeros diez días hábiles del mes siguiente, proporcionando los detalles del donante y el monto donado. También deben presentar un estado de origen y aplicación de fondos en enero, abril, junio y septiembre de cada año, mediante un formulario y cumpliendo con las especificaciones requeridas por la Administración Tributaria.

En caso de no cumplir con estas obligaciones, se aplicarán las sanciones establecidas en el Código Tributario, y se revocará la exclusión otorgada. Además, según el artículo 50 del mismo Código, el representante o titular de la entidad será responsable solidario con el donante del pago del impuesto sobre la renta en caso de que la entidad documente valores superiores al costo del bien o servicio donado, y se permita la deducción de estos montos para efectos del impuesto. En este caso, se tomarán medidas legales correspondientes y se procederá a la revocación de la resolución de exclusión de sujeto pasivo del impuesto sobre la renta en caso de reincidencia. Todo esto, sin perjuicio de la facultad de fiscalización de la Dirección General de Impuestos Internos.

- **Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.**

Esta ley también se aplica a las Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, ya que estas entidades realizan algunas de las operaciones que se consideran hechos generadores. Estas entidades se convierten en sujetos de la Ley y están obligadas a cumplir con obligaciones formales, como la presentación de declaraciones mensuales sobre operaciones gravadas y exentas, así como la emisión y control de documentos como facturas y comprobantes de crédito fiscal.

El artículo 46 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios excluye ciertos servicios de la calidad de contribuyentes, como los servicios de salud, arrendamiento, subarrendamiento o cesión del uso o goce temporal de inmuebles destinados a vivienda para habitación, espectáculos públicos, culturales, educacionales y de enseñanza, operaciones de depósito y otras formas de capacitación, y préstamos de dinero realizados por bancos, financieras y otros.

Para obtener la calificación de asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, de acuerdo al artículo 46 de la mencionada ley, se debe presentar un escrito dirigido al director de la Dirección General de Impuestos Internos solicitando dicha calificación. El escrito debe ir acompañado de los estatutos publicados en el Diario Oficial, en original y copia.

CAPITULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.

2.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.

2.1.1 Enfoque.

Esta investigación se centró en el enfoque cuantitativo, lo que permitió analizar las preferencias de los profesionales contables de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) en El Salvador de manera más precisa y cuantificable. Esta elección se basó en la posibilidad de encuestar a una amplia muestra de participantes y aplicar análisis estadísticos para identificar tendencias y relaciones significativas entre las variables, contribuyendo así a una comprensión rigurosa y fundamentada en datos concretos de las preferencias en relación con la normativa contable.

2.1.2 Método.

En paralelo, se adoptó el método hipotético deductivo. Dado que, partiendo de hipótesis y teorías preexistentes, se pudo tener una mejor guía para la realización de una propuesta adecuada. La recopilación y análisis de datos se utilizaron para confirmar o refutar estas suposiciones iniciales. Este método brindó una estructura lógica y sistemática a la investigación.

2.1.3 Tipo de investigación.

Este estudio se enfocó en una investigación de carácter descriptivo, analizando las percepciones y preferencias de los profesionales contables que laboraban en Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) en El Salvador con respecto a la normativa contable vigente. Se destacaron cuestiones relevantes como la falta de claridad en la normativa contable actual y la necesidad de actualización, lo que justificó la exploración de las opiniones de estos profesionales. Se empleó para proporcionar una descripción detallada de estas preferencias y percepciones, utilizando cuestionarios estructurados para un análisis sistemático y objetivo de las mismas

2.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.

2.2.1 Espacial.

Esta investigación se enfocó en el contexto de El Salvador como escenario primordial. Las actividades de estudio, recolección de datos y análisis se llevaron a cabo exclusivamente en este país. La elección de El Salvador como marco espacial proporcionó un enfoque específico y concreto para la investigación.

2.2.2 Temporal.

La investigación se inició en mayo de 2022, marcando el punto de partida para el estudio ya que la información más actualizada proporcionada por el Ministerio de Gobernación data de esa fecha. El período de análisis se extendió hasta octubre de 2023. Esta delimitación temporal garantizó la relevancia y actualidad de los resultados obtenidos.

2.3 SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO.

2.3.1 Unidad de análisis.

La investigación se centró en los contadores como la unidad de análisis primordial debido a su papel crucial en el contexto de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) en El Salvador. Los contadores desempeñan un rol central en la gestión financiera y contable de las ONG's, y sus conocimientos, percepciones y prácticas son fundamentales en la implementación y efectividad de las regulaciones contables. Su experiencia en la interpretación y aplicación de las normativas existentes, así como sus opiniones sobre las deficiencias y necesidades de actualización, fueron esenciales para comprender la complejidad de la contabilidad en el sector sin fines de lucro.

2.3.2 Población y marco muestral.

- **Población.**

Se procedió a utilizar una base de datos proporcionada por el Ministerio de Gobernación. Estos datos, presentados en formato Excel, comprendieron una lista exhaustiva de asociaciones y fundaciones que estuvieron registradas hasta mayo de 2022, el universo total de esta base de datos fue de 4,293 organizaciones. A partir de la presente fuente, se llevó a cabo una selección focalizada, considerando exclusivamente aquellas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) ubicadas en el departamento de San Salvador que presentaron sus estados financieros durante el mes de febrero de ese período. Además, se excluyendo a las iglesias y asociaciones religiosas de la población objetivo para el muestreo. Este proceso resultó en un total de 1,054 ONG's.

Por lo tanto, el enfoque de selección se dirigió a identificar un grupo de ONG's que cumplieran con los requisitos establecidos, resultando en una muestra final de 282 organizaciones al aplicar una fórmula para poblaciones finitas.

- **Muestra.**

Para determinar la muestra fue utilizada la siguiente formula:

n = Tamaño de la muestra. = 282

N = Tamaño de la población. = 1,054

Z_a = Coeficiente de confianza 95% = 1.96

e = Margen de error = 0.05

P = Probabilidad de éxito de que la problemática existe = 0.50

Q = Probabilidad de fracaso = 0.50

$$n = \frac{N * Z_a^2 * P * Q}{e^2 * (N - 1) + Z_a^2 * P * Q}$$

$$n = \frac{1,054 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (1,054 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 281.74 \approx 282$$

2.3.3 Variables e indicadores.

En el marco de esta investigación, se exploraron dos variables fundamentales: una variable independiente relacionada con la necesidad de actualizar el marco normativo contable para las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), y una variable dependiente que evaluó el potencial impacto de esta actualización en las prácticas financieras de las ONG's en El Salvador. Cada una de estas variables se respaldó con un conjunto de indicadores específicos.

La variable independiente, que se centró en la necesidad percibida de actualizar el marco normativo contable, se desglosó mediante los siguientes indicadores:

- **Relevancia del marco normativo actual:** este indicador midió la opinión de los contadores sobre si el marco normativo contable actual satisface adecuadamente las necesidades de las ONG's.
- **Identificación de desafíos actuales:** evaluó la percepción de los contadores sobre las limitaciones o áreas problemáticas en el marco normativo actual.

Por otro lado, la variable dependiente, enfocada en el potencial impacto de la actualización en las prácticas financieras de las ONG's, se descompuso en los siguientes indicadores:

- **Preparación para la adaptación:** este indicador exploró la percepción de los contadores sobre cuán preparadas estaban las ONG's para adoptar posibles cambios futuros en el marco normativo.
- **Expectativas de cambio en la eficiencia financiera:** evaluó cómo los contadores anticiparon que las posibles actualizaciones podrían influir en la eficiencia y la precisión de las prácticas financieras.

La interacción de estos indicadores permitió proporcionar una visión más profunda de la percepción de los contadores sobre la necesidad de actualizar el marco normativo contable y su posible impacto en las ONG's en El Salvador, a pesar de que todavía no hubiera una propuesta formal de actualización.

2.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.

2.4.1 Técnicas.

- **Encuesta.**

Para obtener una comprensión completa y precisa de la actualización del marco normativo contable en Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) en El Salvador, se empleó la encuesta como la principal técnica para recopilar información de los contadores involucrados en el proceso contable de las ONG's. Esta encuesta se llevó a cabo mediante el diseño de un cuestionario estructurado utilizando Google Forms para poder recopilar información sobre las preferencias y opiniones de los profesionales contables en relación con la normativa contable. Se abordaron preguntas clave relacionadas con la percepción de la normativa local actual, los desafíos experimentados en su implementación y la preferencia por una actualización de la normativa local o la adopción de normativas internacionales.

- **Sistematización bibliográfica.**

Se utilizó como técnica secundaria la sistematización bibliográfica. Esta técnica implicó una revisión exhaustiva de la literatura existente relacionada con el marco normativo contable en las ONG's, así como con los aspectos contables específicos que afectan a estas organizaciones en El Salvador. La sistematización bibliográfica permitió contextualizar y enriquecer los datos recopilados a través de la encuesta, brindando una base sólida de conocimiento teórico y conceptual que respaldó los hallazgos de la investigación.

2.4.2 Instrumentos.

a) Ficha bibliográfica.

La ficha bibliográfica se utilizó como un instrumento esencial en esta investigación para recopilar y organizar la información de las fuentes documentales relevantes. Proporcionó una visión general rápida y sistemática de las fuentes bibliográficas consultadas, lo que facilitó la identificación y recuperación de la información clave durante el proceso de revisión bibliográfica.

b) Cuestionario.

El cuestionario, como instrumento esencial del estudio, desempeñó un rol fundamental ya que permitió obtener las perspectivas y experiencias de los contadores en relación con el marco normativo vigente. A través de preguntas cuidadosamente diseñadas en el cuestionario, exploramos su comprensión de las regulaciones, indagamos en los desafíos que han enfrentado, evaluamos sus percepciones sobre la eficacia del marco y recopilamos recomendaciones valiosas. Este enfoque brindó una abundancia de datos, tanto cuantitativos como cualitativos, que enriquecieron significativamente el análisis e investigación.

2.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Para procesar la información, se abordaron preguntas clave relacionadas con la percepción de la normativa local actual, los desafíos experimentados en su implementación y la preferencia por una actualización de la normativa local o la adopción de normativas internacionales. Se distribuyó a través de correos electrónicos a una muestra de profesionales contables de ONG's en El Salvador.

El análisis de datos se centró en la evaluación de las respuestas del cuestionario para comprender las preferencias de los profesionales contables en relación con la normativa

contable. Estas respuestas se resumieron utilizando estadísticas descriptivas, incluyendo promedios y gráficos. Esto permitió identificar tendencias en la percepción de los encuestados.

Los resultados del análisis del cuestionario indicaron que la mayoría de los profesionales contables de las ONG's en El Salvador prefieren que se realice una actualización de la normativa local actual en lugar de la adopción de normativas internacionales. Esto se basó en su percepción de que la normativa local actual es insuficientemente amplia y clara en aspectos relevantes para realizar procedimientos contables específicos de las ONG's.

Además, los profesionales contables identificaron desafíos en la implementación de la normativa local actual, incluida la falta de orientación específica para las ONG's y la necesidad de claridad en ciertos aspectos contables. **VER ANEXO 2.**

2.6 DIAGNÓSTICO.

- **Deficiencias en la normativa actual.**

La investigación ha revelado deficiencias sustanciales en la normativa contable vigente que afecta directamente a las ONG's. Estas deficiencias incluyen la falta de orientación específica para estas organizaciones, ambigüedad en ciertos aspectos contables y otros obstáculos que han dificultado el cumplimiento normativo.

- **Percepciones de profesionales contables y ONG's.**

A pesar de las limitaciones de la investigación, las percepciones recopiladas de los profesionales contables que trabajan en ONG's han sido consistentes. Estas partes interesadas han expresado preocupaciones compartidas sobre la idoneidad y eficacia de la normativa contable actual para abordar las complejidades y particularidades de la contabilidad de las ONG's en El Salvador.

- **Impacto en la gestión financiera y la transparencia.**

Las deficiencias identificadas en la normativa actual han tenido un impacto negativo en la gestión financiera de las ONG's, dificultando la realización de procedimientos contables específicos y la presentación precisa de informes financieros. Esto ha afectado la transparencia y la rendición de cuentas de estas organizaciones, generando preocupaciones sobre la gestión de fondos y la confianza del público.

- **Justificación de la actualización.**

La justificación para la actualización de la normativa contable se basa en la evidencia recopilada a través de un cuestionario con el propósito de conocer la opinión de los profesionales de la contaduría pública que laboran en ONG's acerca de la necesidad de actualizar el marco normativo contable vigente aplicable a dichas entidades. Esta actualización resulta crucial para abordar los problemas identificados, ya que busca ampliar las pautas específicas en cuanto al tratamiento contable de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y promover una gestión financiera más eficiente, así como la generación de informes financieros más precisos.

CAPÍTULO III: PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO CONTABLE APLICABLE A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL SALVADOR.

3.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

- **Contexto de la investigación.**

Esta propuesta se fundamenta en la necesidad de revisar y mejorar el marco normativo contable aplicado a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) en El Salvador. Esto surge debido a la identificación de deficiencias en la normativa actual que afectan la gestión financiera y la transparencia en la rendición de cuentas de las ONG's en el país.

- **Importancia de la actualización de la normativa.**

La actualización de la NCF 21 tiene un impacto significativo en el ámbito contable de las organizaciones no gubernamentales en El Salvador. Una normativa clara y actualizada beneficiará a las ONG's al facilitar su gestión financiera y el cumplimiento normativo, fortaleciendo la confianza de donantes y otras partes interesadas. Esto, a su vez, contribuirá al desarrollo de los proyectos que las ONG's llevan a cabo en beneficio del país.

- **Objetivos de la propuesta.**

El propósito es mejorar la claridad y relevancia de la Norma de Contabilidad Financiera 21 para organizaciones sin fines de lucro, proporcionando una guía más completa y comprensible que facilite la adecuada contabilización y presentación de transacciones financieras y promueva la transparencia en la rendición de cuentas.

3.2 METODOLOGÍA DE ACTUALIZACIÓN.

La metodología para la actualización de la normativa contable debe en los hallazgos de la investigación y tomarse como un acercamiento a la problemática, pero no limitarse a ello ya

que existen muchas consideraciones que deben ser tenidas en cuenta por lo que es necesario antes de realizar una actualización implementar la siguiente metodología:

- **Entrega de la propuesta al Ministerio de Gobernación:** La propuesta final, que incluye las regulaciones contables abordadas y un informe justificativo basado en los resultados de la investigación y las consultas con expertos y partes interesadas, se someterá a una revisión interna exhaustiva, posteriormente debe ser discutida junto con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría para garantizar su coherencia y solidez.
- **Consulta amplia con expertos y partes interesadas:** Los resultados de la investigación respaldan la necesidad de realizar una consulta más amplia con expertos en contabilidad, profesionales contables de ONG's, representantes de ONG's y otras partes interesadas relevantes. Estas consultas deben llevarse a cabo a través de reuniones, foros de discusión y encuestas, con el objetivo de recopilar retroalimentación y opiniones diversas.
- **Diseño de regulaciones específicas para ONG's:** Con base en los resultados de la investigación y las consultas con expertos y partes interesadas, se diseñarán regulaciones contables específicas para ONG's en El Salvador. Estas regulaciones incluirán directrices claras y detalladas que aborden los aspectos únicos de la contabilidad en el sector sin fines de lucro, con el objetivo de promover la transparencia y la eficiencia en la gestión financiera.

Dentro de esta investigación se realizó una consulta a pequeña escala debido a la limitación temporal y de recursos, pero a pesar de ello en esta propuesta tomamos en consideración los aspectos más generales que la normativa actual no contempla.

3.2.1 Esquema de la metodología.

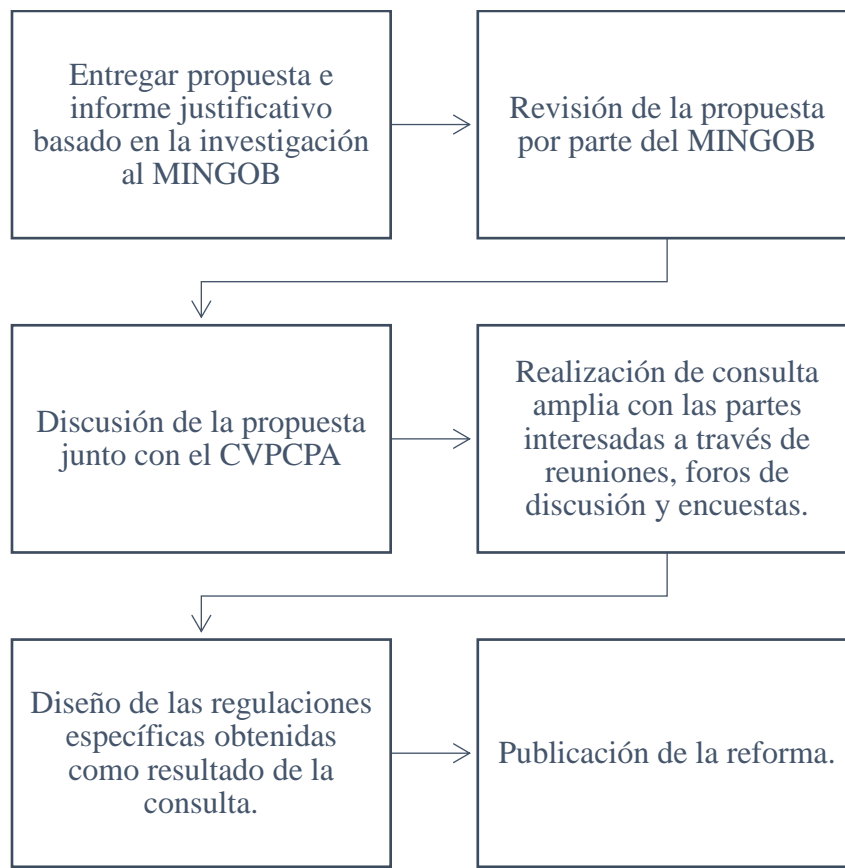


Figura 1: Esquema de la metodología propuesto.

3.3. ESQUEMA DE LA NORMATIVA.

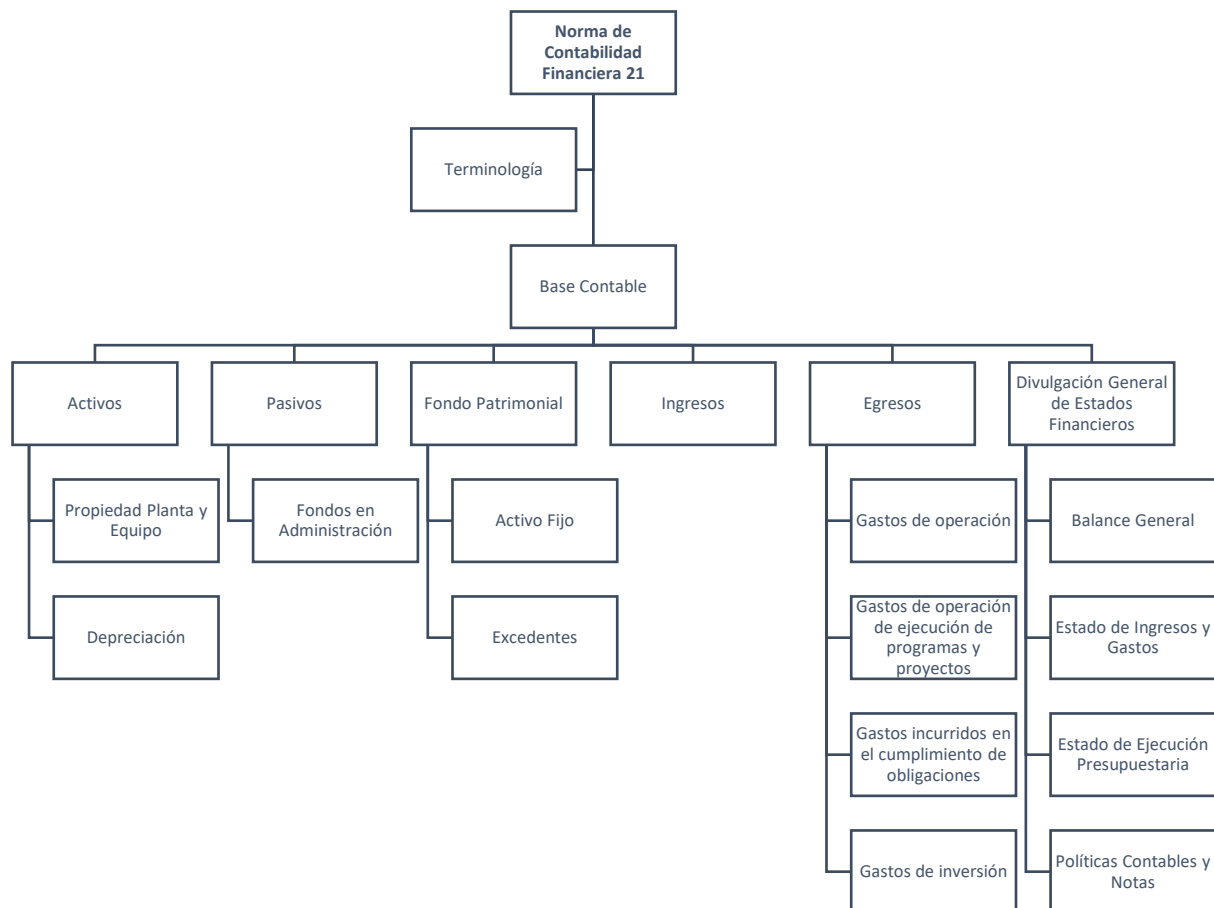


Figura 2: Esquema de la normativa actual.

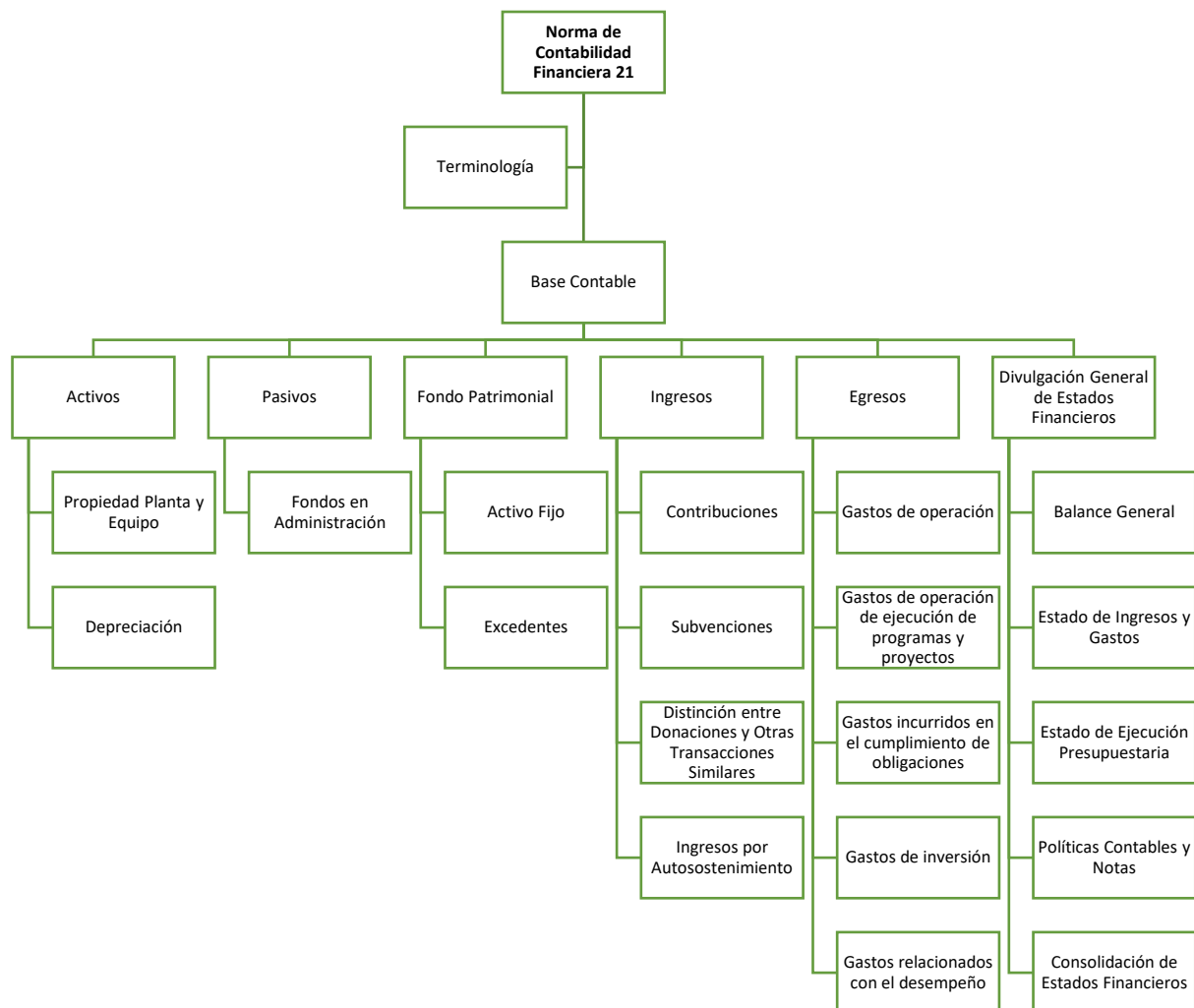


Figura 3: Esquema de la normativa propuesta.

3.4 CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

3.4.1 Propiedades, planta y equipo.

El reconocimiento de propiedades, planta y equipo debe realizarse registrando los montos en cuentas de balance, independientemente de cómo hayan ingresado a la entidad, ya sea por adquisición onerosa o a título gratuito. El valor asignado a estos activos variará según su origen: el costo de adquisición para aquellos obtenidos mediante una transacción económica y el valor de mercado para los recibidos como donación. En el caso de los bienes que forman parte del Patrimonio Histórico u obras de arte, si son adquiridos por un precio, este debe figurar en los registros contables; en otros casos, se puede recurrir a una tasación independiente, siempre manteniendo un criterio de valorización.

Existe complejidad y cierta subjetividad en el valuó de estos activos, es necesario para efectos de conocer cuál es el costo de operar, pero creemos que este enfoque es esencial para que el balance de estas entidades revele el monto neto de sus bienes.

En relación a los bienes donados a la entidad de forma gratuita, basándonos en la definición económica de activo, deben figurar en el balance, valorados al precio de mercado. Los activos adquiridos por las ONG's impactan el activo y el patrimonio de manera directa. Por lo tanto, si no son recibidos en efectivo, no deben incidir en los ingresos, sino que deben ser registrados en las cuentas de balance y afectar ingresos cuando se venden.

3.4.2 Depreciación de activos.

En cuanto a la depreciación de propiedades, planta y equipo debe registrarse tanto para los activos adquiridos por precio como para los recibidos en donación o cesión. Además, para mantener su capital financiero, la entidad no debe asumir que los activos completamente depreciados al final de su vida útil serán reemplazados sin ningún esfuerzo económico por parte de la entidad. En este sentido, recomendamos la creación de un fondo de reserva para la

reposición de activos depreciados. Aunque esto pueda reducir los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en el presente, en la mayoría de los casos, estas entidades operan de manera indefinida, y estos recursos invertidos en activos financieros rentables pueden garantizar una ejecución de proyectos futura más efectiva y amplia, ya sea para la adquisición o el reemplazo de activos sin costo.

En lo que respecta a los bienes del Patrimonio Histórico, que por definición tienen una vida ilimitada no deben depreciarse, pero se debe hacer una provisión para posibles restauraciones importantes, etc. Por otro lado, en el caso de los bienes recibidos en cesión, la entidad debe registrar la depreciación anual y afectar directamente el fondo patrimonial activo fijo.

3.4.3 Excedentes.

El excedente es la diferencia que resulta de comparar los ingresos obtenidos durante un periodo determinado menos los gastos incurridos en el mismo periodo cuando el resultado es positivo, caso contrario se le llama déficit.

Las ONG realizan la ejecución de sus programas a través de proyectos previamente presupuestados, de este modo no se espera que al final del periodo surja una diferencia de excedente o déficit, sin embargo, hay eventos que dan lugar a este tipo de escenarios como por ejemplo el ingreso de una donación próximo al final del periodo que no se logró utilizar para el subsidio de gastos corrientes o la erogación de gastos en un proyecto el cual estaba presupuestado por una cantidad menor pero la realidad económica del país obligó a la entidad a desembolsar una suma mayor de la presupuestada.

Ante cualquier escenario posible que dé lugar a un excedente, el tratamiento contable que debe darse a éste es trasladar el excedente a una cuenta de patrimonio denominada “Excedentes de ejercicios anteriores” y si la diferencia diera lugar a un déficit se denominaría

“Déficit de ejercicios anteriores”. Cuando se obtiene excedentes en el periodo se debe utilizar en el periodo próximo para cubrir gastos corrientes de la entidad como salarios, alquileres o servicios básicos, de esta forma el excedente se liquidaría a lo largo del periodo futuro.

A pesar de lo anterior, se puede originar una problemática para las ONG, dado que de no poder liquidarse el excedente del periodo anterior vendrían arrastrando cifras bajo este concepto de años anteriores sin posibilidad de liquidarse, ante tal situación el tratamiento adecuado es liquidar el excedente de ejercicios anteriores contra el déficit obtenido cuando lo hubiere.

3.4.4 Contribuciones.

Las contribuciones, también conocidas como donaciones, representan transacciones mediante las cuales una entidad efectúa una transferencia voluntaria e incondicional a otra entidad sin recibir directamente un valor equivalente a cambio, en un contexto distinto al de una transacción de propiedad.

Para muchas organizaciones no gubernamentales (ONG), las contribuciones constituyen la principal fuente de financiamiento, contribuyendo al incremento de los activos netos de la ONG.

3.4.4.1 Clasificación de las contribuciones.

Las contribuciones pueden clasificarse en dos categorías: contribuciones reembolsables y contribuciones no reembolsables.

- **Contribuciones reembolsables:** son aquellas en las cuales el donante establece una serie de condiciones y objetivos a través de un acuerdo de cooperación, las cuales deben cumplirse obligatoriamente. En caso de no cumplir con dichas condiciones, la contribución debe ser reembolsada total o parcialmente al donante, dependiendo de los términos establecidos en el acuerdo.

Existen donantes que realizan contribuciones reembolsables dirigidas a proyectos específicos. En estos casos, el receptor de los fondos debe cubrir un porcentaje del monto total del presupuesto del proyecto, lo que comúnmente se conoce como contrapartida. Esta contrapartida puede ser financiada ya sea con recursos propios o mediante la gestión de fondos de otro donante específicamente para cubrir este porcentaje. Esta situación ocurre principalmente en colaboraciones con organismos de cooperación internacional.

- **Contribuciones no reembolsables:** Se refiere a aquellas donaciones que no están sujetas a condiciones específicas por parte del donante. En otras palabras, el donante proporciona los fondos o recursos a la entidad receptora sin imponer requisitos particulares sobre cómo deben utilizarse.

3.4.4.2 Reconocimiento de ingresos.

- **Las contribuciones reembolsables:** inicialmente se reconocen en la cuenta de pasivo de fondos en administración, y se liquida gradualmente a medida se ejecutan los gastos relacionados al proyecto correspondiente disminuyendo la cuenta de efectivo contra gastos. Finalmente se liquida la cuenta de fondos en administración utilizando como contrapartida la cuenta de ingresos.
- **Las contribuciones no reembolsables:** inicialmente se reconoce en la cuenta de efectivo usando como contrapartida la cuenta de ingresos “Donaciones no reembolsables” para posteriormente ser liquidada.

3.4.5 Subvenciones.

La asistencia financiera se presenta en diferentes formas y tamaños, y tanto las subvenciones como las donaciones desempeñan un papel importante. La subvención es el otorgamiento monetario emitido por el gobierno para financiar actividades las cuales están relacionadas al cumplimiento estricto de objetivos concretos. Por el contrario, una donación es

un acto de generosidad en el que individuos o empresas ofrecen dinero, bienes o servicios sin restricciones específicas. Para las entidades sin fines de lucro ambas formas de ayuda son de suma importancia, pero varían en términos de definición y prácticas de asignación.

3.4.5.1 Clasificación de las subvenciones.

Las subvenciones pueden clasificarse en dos categorías principales: subvenciones de capital y subvenciones de funcionamiento.

- **Las subvenciones de capital:** se utilizan para financiar la adquisición de propiedades, planta y equipo, como edificios, equipos o terrenos.
- **Las subvenciones corrientes o de funcionamiento:** se utilizan para financiar los gastos operativos regulares de la entidad, como salarios, alquiler, suministros, etc.

Cuando una ONG recibe una subvención, debe reconocerla una vez que se cumplan todas las condiciones asociadas a la subvención y sea probable que la entidad cumpla con dichas condiciones.

3.4.5.2 Reconocimiento de ingresos.

- **Las subvenciones de capital:** se reconocen como ingresos diferidos, y se liberan gradualmente a medida que se utiliza el activo financiado por la subvención. Esto se hace mediante la amortización del ingreso diferido a lo largo de la vida útil del activo.
- **Las subvenciones corrientes o de funcionamiento:** se reconocen como ingresos a medida que la entidad incurre en los gastos operativos que la subvención tiene la intención de cubrir. Estos ingresos se reconocen en el estado de ingresos y egresos de la ONG a medida que se incurren los gastos relacionados.
- **Información adicional:** Es importante que la entidad revele cualquier condición asociada con las subvenciones, así como cualquier requisito específico que deba cumplir para mantener la subvención.

3.4.6 Distinción entre donaciones y otras transacciones similares.

En algunas situaciones, entidades transfieren activos o prestan servicios a ONG's de manera voluntaria, proporcionando asesoramiento legal, técnico, entre otros. Sin embargo, hay otras transacciones que pueden parecer contribuciones, pero es esencial destacar que estas no pueden ser clasificadas como tales, por ejemplo:

3.4.6.1 Transacciones en calidad de intermediaria.

Algunas ONG pueden actuar como agentes o intermediarios, ayudando a donantes individuales a efectuar contribuciones a otras entidades o individuos. Puede haber diferencias incluso dentro de la actuación de intermediaria de una ONG dentro de las cuales podemos mencionar las siguientes:

- **Intermediación de fondos sin administración directa:** en esta modalidad la ONG no adquiere el activo (por ejemplo, efectivo) ni lo utiliza ella misma; en su lugar, actúa como intermediario en la relación entre el donante y el beneficiario, transfiriendo los activos de la entidad de origen a la entidad de destino de forma directa.

Contablemente este tipo de transacciones se lleva a través de cuentas de balance directamente, cabe recalcar que es necesaria la creación de una cuenta en el rubro de los pasivos denominada "Fondos en administración de terceros" o similares para poder diferenciar este tipo de fondo de los fondos propios de la ONG.

- **Intermediación de fondos con administración directa:** en este caso las entidades intermediarias no sólo reciben y transfieren fondos entre el donante y beneficiario, sino que también asumen la responsabilidad de gestionar y administrar los fondos durante toda la duración del proyecto. Esta tarea puede implicar una planificación financiera, seguimiento de los gastos, el pago directo a los proveedores y la distribución de desembolsos parciales sólo cuando se alcancen los objetivos del proyecto.

Contablemente las transacciones realizadas por una ONG en esta modalidad deben ser registradas en cuentas de orden.

Identificación de una Intermediaria: la identificación de si una ONG opera como intermediaria es crucial y depende de su discreción para asignar el activo a un beneficiario. Si no posee tal discreción, se considera que actúa únicamente como agente o intermediario.

Se consideraría que una ONG actúa como agente en los siguientes casos:

- Un donante selecciona un beneficiario de una lista de receptores potenciales previamente calificados o identificados por la ONG.
- Un donante establece criterios de uso para que los beneficiarios puedan acceder a la contribución que otorga a la ONG, y esta última se encarga de transferir los activos a todos los beneficiarios que cumplan con dichos criterios.
- Un donante responde a una campaña promovida por una ONG que especifica que los productos de la campaña serán destinados a un beneficiario particularmente nombrado.

3.4.6.2 Intercambios.

Las transferencias por intercambio implican que ambas partes ceden y sacrifican recursos de valor similar. Dichas transacciones no pueden ser consideradas como contribuciones.

La distinción entre una transacción de intercambio y una contribución requiere el juicio de la gerencia. Es importante analizar si ambas partes han transferido activos, derechos o privilegios y han recibido otros activos de valor similar.

3.4.6.3 Aportes de asociados.

Algunas organizaciones sin fines de lucro reciben cuotas de sus miembros. Estas transferencias pueden contener elementos tanto de contribución como de intercambio. Por

ejemplo, si una ONG recibe una cuota anual de sus miembros por un monto de \$100.00 y, a cambio, el miembro recibe una revista de actualización con un valor razonable de \$20.00, se considera que \$20.00 representa un intercambio, mientras que los restantes \$80.00 se consideran una contribución.

Determinar el valor razonable de los elementos que los miembros reciben por el pago de una cuota puede resultar complejo, por lo que cada situación debe ser evaluada de manera individual.

Los aportes de asociados se reconocen como intercambio o contribución, dependiendo de las circunstancias. Los recursos derivados de los aportes de asociados en calidad de intercambio se reconocen como ingresos a lo largo del período en el que las cuotas son efectivas, mientras que los obtenidos en calidad de contribuciones se registran como ingresos en el momento en que el contribuyente establece una promesa incondicional de entregar los recursos a la ONG.

3.4.6.4 Patrocinios, premios y concesiones.

Con frecuencia, las organizaciones sin fines de lucro reciben recursos de otras entidades en forma de patrocinios, premios y concesiones. Estas transferencias se consideran contribuciones cuando la entidad que otorga los recursos no recibe un beneficio a cambio, o si dicho beneficio es incidental al bienestar público potencial derivado del uso de los activos transferidos.

Por ejemplo, una concesión otorgada por una entidad a una ONG se clasifica como contribución si la ONG planea y ejecuta la actividad para la cual se utilizarán los activos concedidos y retiene los beneficios resultantes de la actividad. En cambio, si la entidad que otorga la concesión retiene los beneficios de la actividad, la transacción se considera un intercambio.

3.4.7 Ingresos por autosostenimiento.

Se refieren a los recursos financieros generados internamente por la organización, de manera independiente a las donaciones o subvenciones externos. Estos ingresos pueden provenir de emprendimientos sociales que la ONG lleva a cabo con el propósito de tener una mayor garantía de su viabilidad financiera a largo plazo. Estos fondos son esenciales para que la organización pueda cumplir su misión, mantener su independencia y sostenibilidad, y continuar contribuyendo positivamente a la sociedad.

La organización debe establecer cuentas contables separadas para registrar los ingresos por autosostenimiento de esta forma serán fácilmente identificados. Esto puede incluir la creación de cuentas de ingresos, cuentas de gastos asociados y cuentas de activos relacionados con las actividades de autosostenimiento.

Cuando los ingresos se obtienen por medio de estas actividades, se registran en la cuenta de ingresos correspondiente. Por ejemplo, si una ONG vende productos o servicios, los ingresos por ventas se registran como ingresos operativos. En consecuencia, también se registran los gastos relacionados con actividades propias. Esto incluye costos directos e indirectos asociados con la generación de ingresos, como el costo de los bienes vendidos y los costos relacionados con las ventas. La diferencia entre los ingresos y gastos relacionados con la propia actividad se calcula como excedente. Estos fondos se consideran una fuente interna de fondos y pueden reinvertirse en la organización o utilizarse para financiar programas y proyectos.

Los ingresos por autosostenimiento deben ser claramente identificables en los informes financieros de la ONG. Esto permite a los donantes, miembros y otras partes interesadas comprender cómo la organización diversifica sus fuentes de ingresos y garantiza su sostenibilidad.

3.4.8 Gastos relacionados con el desempeño.

Por lo general, cuando las organizaciones no gubernamentales reciben donaciones de activos, los donantes suelen establecer criterios para la donación. En algunos casos, el bien donado puede conllevar costos de mantenimiento. En tales situaciones, las organizaciones utilizan un fondo de reservas que se compone de ingresos o donativos destinados a respaldar el funcionamiento de la organización. Los gastos relacionados con el mantenimiento se registran como gastos, siguiendo la política y los acuerdos previamente establecidos con el donante.

3.4.9 Consolidación de estados financieros.

La consolidación de estados financieros en entidades sin fines de lucro que reportan información separada de proyectos específicos a distintos donantes es un proceso importante para presentar una imagen financiera precisa y completa de la organización en su conjunto.

Identificación de proyectos individuales: se debe identificar y documentar todos los proyectos individuales que la entidad sin fines de lucro está llevando a cabo. Cada proyecto debe ser registrado de manera separada, incluyendo sus ingresos, gastos, activos y pasivos asociados.

Registro de transacciones: a medida que se llevan a cabo transacciones financieras relacionadas por cada proyecto, estas deben registrarse de manera separada en los libros contables. Esto incluye ingresos por donaciones, gastos relacionados con el proyecto, inversiones en propiedades, planta y equipo, entre otros.

Reporte individual a donantes: cada donante puede requerir informes financieros separados que detallen cómo se ha utilizado su contribución en un proyecto específico. Estos informes deben ser precisos y transparentes, proporcionando información sobre el progreso del proyecto y el uso de los fondos.

Consolidación de estados financieros: para presentar una imagen financiera completa de la organización en su conjunto, es necesario consolidar los estados financieros de todos los proyectos individuales. Esto implica combinar la información financiera de cada proyecto en un conjunto de estados financieros consolidados. Los pasos clave para la consolidación incluyen:

- **Eliminación de transacciones internas:** Si hay transacciones entre proyectos (por ejemplo, transferencias de fondos de un proyecto a otro), estas deben liquidarse en el proceso de consolidación para evitar la duplicación.
- **Agregación de ingresos y gastos:** Se suman los ingresos y gastos de todos los proyectos para obtener los totales consolidados. Esto incluye ingresos por donaciones, ingresos por actividades relacionadas con la misión, gastos operativos, etc.
- **Consolidación de activos y pasivos:** Los activos y pasivos de todos los proyectos se combinan para formar el balance consolidado. Esto incluye activos como efectivo, inversiones, propiedades y pasivos como cuentas por pagar, deudas, etc.

Presentación de estados financieros consolidados: Los estados financieros consolidados, que incluyen el estado de ingresos y gastos consolidado y el balance general consolidado, se preparan siguiendo las normas contables aplicables. Estos estados financieros proporcionan una visión integral de la situación financiera de la entidad sin fines de lucro y su desempeño en conjunto.

Divulgación adicional: Es importante proporcionar información adicional en los estados financieros consolidados para explicar la naturaleza de los proyectos individuales, los compromisos financieros y cualquier información relevante que ayude a los usuarios a comprender la consolidación.

3.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

Es importante reconocer las limitaciones de esta investigación. Aunque se obtuvo una muestra representativa de 282 profesionales contables de ONG's en El Salvador, las respuestas que se obtuvieron equivalen al 57% de la población total, además se basan en percepciones auto informadas y podrían estar sujetas a sesgos de autodeclaración. Además, las preferencias pueden estar influenciadas por factores externos, como la disponibilidad de recursos para la implementación de normativas internacionales.

CONCLUSIONES.

Esta investigación ha explorado la percepción de los profesionales contables de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) en El Salvador con respecto a la normativa contable aplicable. El enfoque se centró en determinar si preferían una actualización del marco normativo local o la adopción de normativas internacionales, considerando la percepción generalizada de que la normativa local actual carecía de amplitud y claridad en aspectos relevantes para la contabilidad de las ONG's.

Los resultados de esta investigación muestran que la mayoría de los profesionales contables de las ONG's en El Salvador prefieren una actualización de la normativa local actual en lugar de la adopción de normativas internacionales. Esta preferencia se basa en la percepción unánime de que la normativa local actual es insuficientemente amplia y clara en aspectos críticos para llevar a cabo procedimientos contables específicos de las ONG's.

Además de la preferencia por la actualización, los profesionales contables han identificado desafíos significativos en la implementación de la normativa local actual, incluyendo la falta de orientación específica para las ONG's y la necesidad de una mayor claridad en ciertos aspectos contables. Estos hallazgos enfatizan la urgencia de revisar y mejorar el marco normativo contable para abordar estas deficiencias y fortalecer la gestión contable-financiera de las ONG's.

RECOMENDACIONES.

Basándonos en las conclusiones de esta investigación, se recomienda que las autoridades responsables de la regulación contable en El Salvador inicien un proceso de actualización de la normativa contable aplicable a las ONG's. Esta actualización debe enfocarse en abordar las áreas problemáticas identificadas, incluyendo la falta de amplitud y claridad en aspectos críticos para las ONG's.

Dado que la preferencia de los profesionales contables es la actualización del marco normativo local, se sugiere que se inicie un proceso de consulta amplio y participativo con expertos contables, representantes de ONG's y otras partes interesadas. Este diálogo colaborativo es esencial para garantizar que las nuevas regulaciones sean efectivas y se adapten a las necesidades reales del sector.

Se recomienda que las nuevas regulaciones contengan orientación específica para las ONG's y que se brinde capacitación adecuada para ayudar a estas organizaciones a cumplir con las regulaciones actualizadas de manera efectiva.

BIBLIOGRAFÍA.

Código Civil de la República de El Salvador. (4 de febrero de 1859). San Salvador

Código Tributario de la República de El Salvador. (14 de diciembre 2000). Decreto 230 tomo 241.

Norma de contabilidad Financiera NCF 21. (21 de noviembre de 1996). *Decreto Ejecutivo* No. 894.San Salvador

Constitución de la República de El Salvador, (16 de diciembre de 1983). *Decreto* 38.

Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio de la República de El Salvador, (31 de julio de 1992). *Decreto* 296

Ley del Impuesto sobre la Renta de la República de El Salvador. (21 de diciembre de 1991). *Decreto* 134.

Ley de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro. (21 de noviembre de 1996). *Decreto Ejecutivo No. 894*.San Salvador.

Roberto Hernández Sampieri (1998), *Metodología de la Investigación*. Sexta Edición.

Redcoes,24-2021, *Están Obligadas las ONG´s a nombrar Auditor Fiscal*. Boletín

kelvin L, Marvin A, Martínez F, Geovanni A. (noviembre 2014), *implementación de un sistema contable basado en la norma NCF 21*. Tesis

Fundación empresarial para la acción social (Fundemas), (2011-2016). *Aporte de las fundaciones y organizaciones no gubernamentales a la comunidad*. Informe

ANEXOS

ANEXO N° 1. CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



CUESTIONARIO

Fecha:

Dirigido a: Contadores de Organizaciones No Gubernamentales en San Salvador.

Objetivo: Conocer la opinión de los profesionales de la contaduría pública que laboran en Organizaciones No Gubernamentales ante la situación problemática de la necesidad de actualizar el marco normativo contable vigente aplicable a las ONG's.

Propósito: Sustentar que existe la necesidad de actualizar el marco normativo contable vigente aplicable a la Organizaciones No Gubernamentales a través de preguntar que pondrán en evidencia la postura de los profesionales al respecto.

Indicaciones: Seleccione la opción de respuesta que más se adapte a su opinión profesional.

1. ¿En qué tipo de organización no gubernamental trabaja actualmente?
 - a) Asociación
 - b) Fundación

2. ¿Está familiarizado(a) con el marco normativo contable actualmente aplicable a las ONG en El Salvador (NCF 21)?
 - a) Sí
 - b) No

3. ¿De acuerdo a las directrices establecidas por los donantes la organización donde labora aplica sólo la NCF 21 o adicional aplican otro marco normativo internacional?
- a) NIIF para las PYMES
 - b) NIIF completas
 - c) Otros
4. Bajo su experiencia, ¿Ha tenido inconvenientes al aplicar otro marco normativo internacional?
- a) Sí
 - b) No
5. En su experiencia, ¿considera que el marco normativo actual (NCF 21) es adecuado para las organizaciones no gubernamentales en El Salvador?
- a) Sí
 - b) No
6. ¿Cuáles son las principales limitaciones que identifica en el marco normativo actual (NCF 21) en relación a su aplicación en las ONG de El Salvador?
- a) Falta de claridad en la presentación de estados financieros
 - b) Ausencia de guías específicas para transacciones comunes en las ONG
 - c) Limitada relevancia y aplicabilidad para la toma de decisiones
 - d) Restricciones en la medición y reconocimiento de ciertos activos o pasivos relevantes para las ONG
7. ¿Le resultaría de utilidad el desarrollo de un trabajo de investigación que aborde el tema de actualización o cambio de la NCF 21, que esté dirigido a los profesionales en contaduría pública que laboran en organizaciones sin fines de lucro?
- a) Sí
 - b) No

8. ¿Qué considera más apropiado?

a) Actualizar la NCF 21

b) Cambiar la NCF 21 por un marco normativo internacional

Dependiendo de su respuesta previa, por favor continúe con la encuesta de la siguiente manera: Si seleccionó la opción 'a' en la pregunta anterior, responda las preguntas de la 8 a la 11; en cambio, si eligió la opción 'b', continúe a partir de la pregunta 12 en adelante.

9. ¿Por qué considera necesario actualizar el marco normativo contable actual?

a) Mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el sector no gubernamental

b) Adaptarse a los escenarios contables específicos que enfrentan las ONG en El Salvador

c) Aumentar la comparabilidad de la información financiera entre las organizaciones del mismo sector

d) Fortalecer la confianza de los donantes y financiadores en la gestión financiera de las ONG

10. ¿Qué aspectos considera que es necesario actualizar en el marco normativo contable actual?

a) Establecer criterios claros sobre la presentación de estados financieros.

b) Detallar el tratamiento aplicable a operaciones específicas.

c) Aumentar las opciones para la medición y reconocimiento de activos o pasivos

11. En caso de que se lleve a cabo una actualización del marco normativo contable, ¿Cómo cree que debería involucrarse a los profesionales de la contaduría pública en el proceso?

- a) Como consultores externos que guíen la implementación.
- b) A través de capacitación interna para liderar la implementación.
- c) Mediante la participación en grupos de trabajo colaborativos con reguladores y expertos.
- d) Es necesario involucrar a los profesionales en las tres opciones anteriores.

12. En su opinión, ¿Cuáles podrían ser los principales obstáculos o desafíos para llevar a cabo una actualización del marco normativo contable en las organizaciones no gubernamentales en El Salvador?

- a) Falta de conciencia sobre la importancia de la actualización.
- b) Complejidad y duración del proceso de actualización.
- c) Resistencia al cambio por parte de los profesionales contables.

13. ¿Considera que el cambio del marco normativo contable requeriría un proceso de implementación complejo para las organizaciones no gubernamentales en El Salvador?

- a) Sí
- b) No

14. ¿Considera conveniente la adopción de NIIF para PYMES en las ONG's?

- a) Sí
- b) No

15. En su opinión, ¿qué ventajas podría ofrecer la adopción de normativa internacional, NIIF para PYMES, a las organizaciones no gubernamentales en El Salvador?

- a) Mejora la comparabilidad de la información financiera a nivel internacional
- b) Facilita el acceso a financiamiento internacional y donaciones
- c) Aumenta la transparencia y la confianza en los estados financieros de las ONG
- d) Permite una mejor gestión y toma de decisiones basada en estándares reconocidos globalmente

16. ¿Qué medidas considera que serían necesarias para facilitar la transición hacia un nuevo marco normativo contable en las organizaciones no gubernamentales en El Salvador?

- a) Capacitación y formación especializada para los profesionales contables
- b) Apoyo financiero y técnico por parte de organismos gubernamentales o entidades reguladoras
- c) Elaboración de guías prácticas y materiales de implementación específicos para las ONG
- d) Establecimiento de plazos y fases de transición claras

17. A su criterio: ¿Cuál cree que sería el impacto del cambio de marco normativo contable en el desempeño financiero de las organizaciones no gubernamentales en El Salvador?

- a) Mejoraría significativamente el desempeño financiero
- b) Tendría un impacto moderado en el desempeño financiero
- c) No tendría un impacto significativo en el desempeño financiero

18. ¿Considera que las organizaciones no gubernamentales en El Salvador tienen los recursos y capacidades necesarios para implementar un nuevo marco normativo contable?

a) Sí

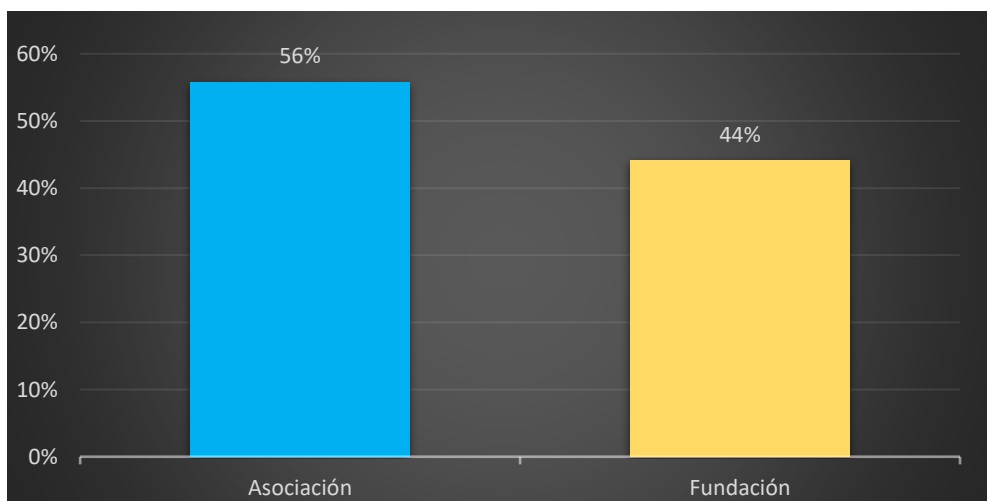
b) No

ANEXO N° 2. TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS.

Pregunta 1. ¿En qué tipo de organización no gubernamental trabaja actualmente?

Objetivo: conocer el tipo de organización no gubernamental donde laboran los profesionales sometidos a la encuesta.

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Asociación	91	56%
Fundación	72	44%
Total	163	100%

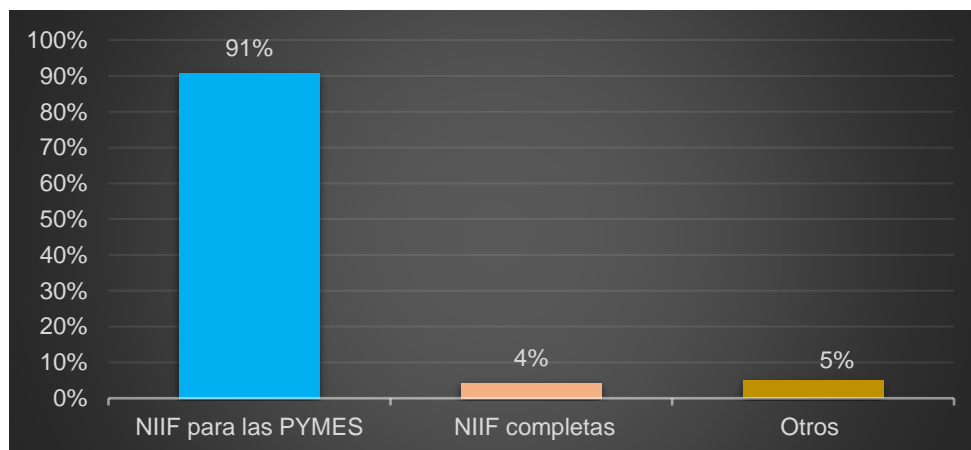


Análisis según los datos obtenidos, el 96% de los profesionales, están familiarizados con la normativa actual NCF 21, mientras que un 4% contestó no estarlo

Pregunta 3. ¿De acuerdo a las directrices establecidas por los donantes la organización donde labora aplica sólo la NCF 21 o adicional aplican otro marco normativo internacional?

Objetivo: Indagar sobre la aplicación de otro marco normativo adicional a la NCF 21

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
NIIF para las PYMES	148	91%
NIIF completas	7	4%
Otros	8	5%
Total	163	100%

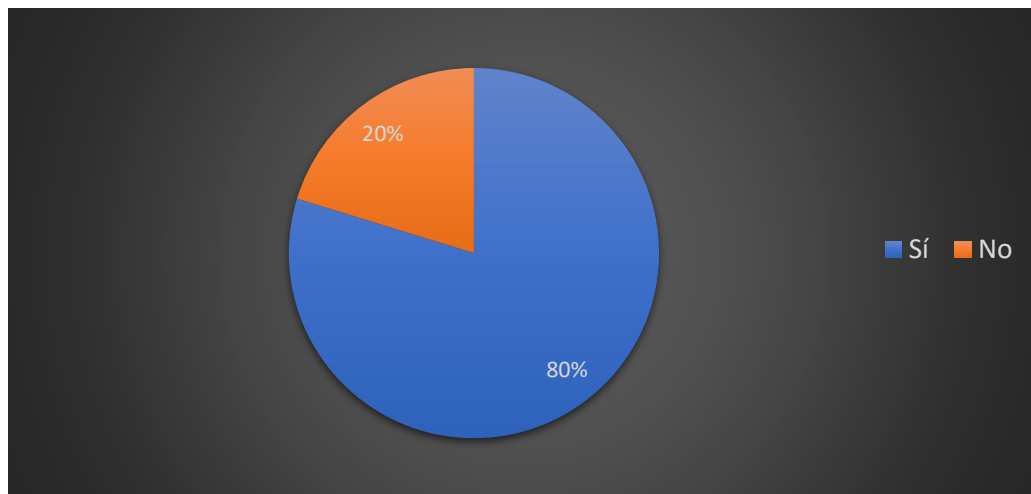


Análisis: según los datos obtenidos, el 91% de los encuestados utiliza NIIF PYMES como marco normativo adicional a la NCF 21, debido a las directrices establecidas por el donante, mientras que un 5% aplica otro marco normativo, y solo un 4% aplica NIIF completas

Pregunta 4. Bajo su experiencia, ¿Ha tenido inconvenientes al aplicar otro marco normativo internacional?

Objetivo: Conocer la opinión de los profesionales, en relación a los inconvenientes que puede generar la aplicación de un marco normativo internacional

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Sí	130	80%
No	33	20%
Total	163	100%



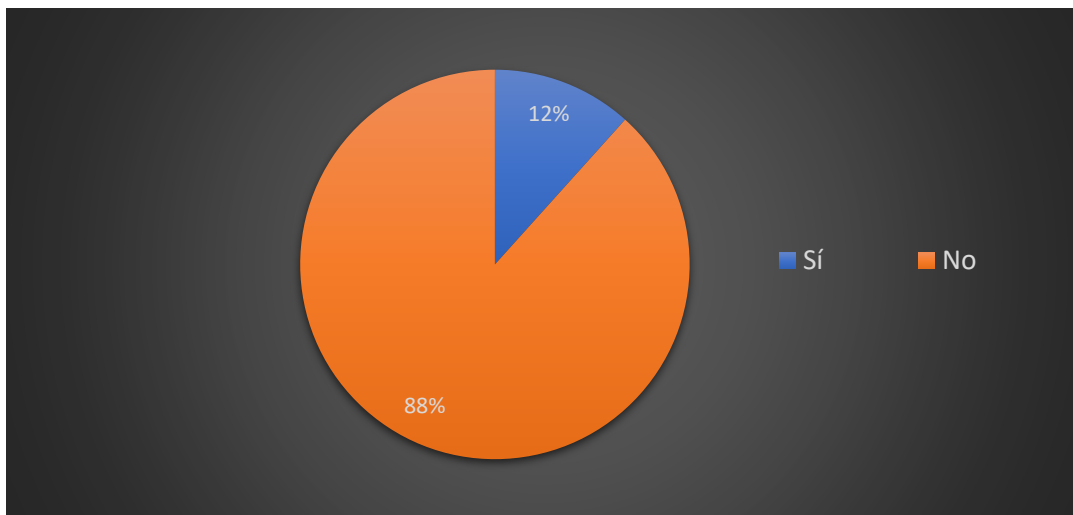
Análisis

Según los datos obtenidos, el 80% de los encuestados respondió haber tenido inconvenientes al aplicar un marco normativo internacional, mientras que 20% respondió no haber tenido ninguno.

Pregunta 5. En su experiencia, ¿considera que el marco normativo actual (NCF 21) es adecuado para las organizaciones no gubernamentales en El Salvador?

Objetivo: Conocer la opinión de los profesionales en base a su experiencia sobre el marco normativo actual NCF 21.

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Sí	19	12%
No	144	88%
Total	163	100%

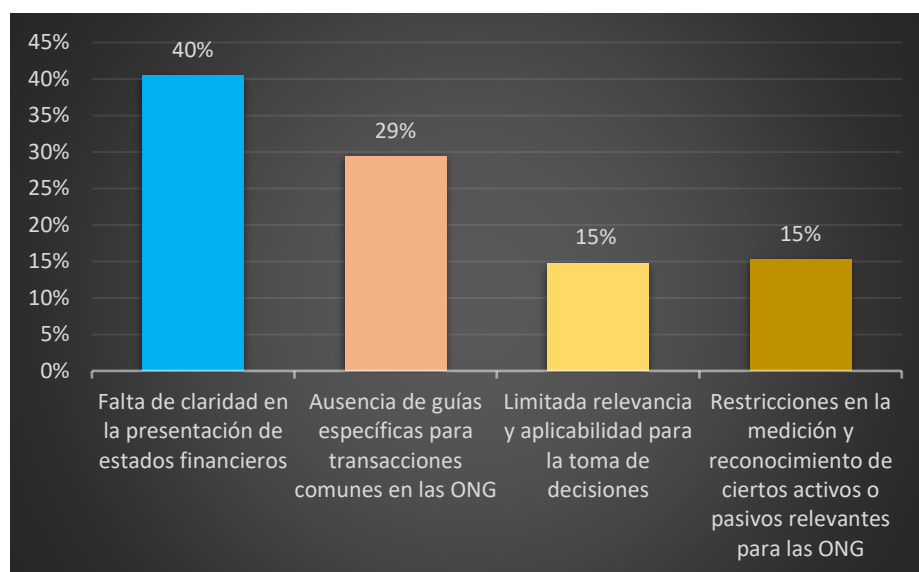


Análisis: los resultados obtenidos indican que un 88% respondió que el marco normativo actual no es adecuado para las organizaciones no gubernamentales, mientras que un 12% opina que es adecuado.

Pregunta 6. ¿Cuáles son las principales limitaciones que identifica en el marco normativo actual (NCF 21) en relación a su aplicación en las ONG de El Salvador?

Objetivo: Conocer la opinión de los profesionales en relación con las principales limitaciones que presenta el marco normativo actual NCF 21.

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Falta de claridad en la presentación de estados financieros	66	40%
Ausencia de guías específicas para transacciones comunes en las ONG	48	29%
Limitada relevancia y aplicabilidad para la toma de decisiones	24	15%
Restricciones en la medición y reconocimiento de ciertos activos o pasivos relevantes para las ONG	25	15%
Total	163	100%

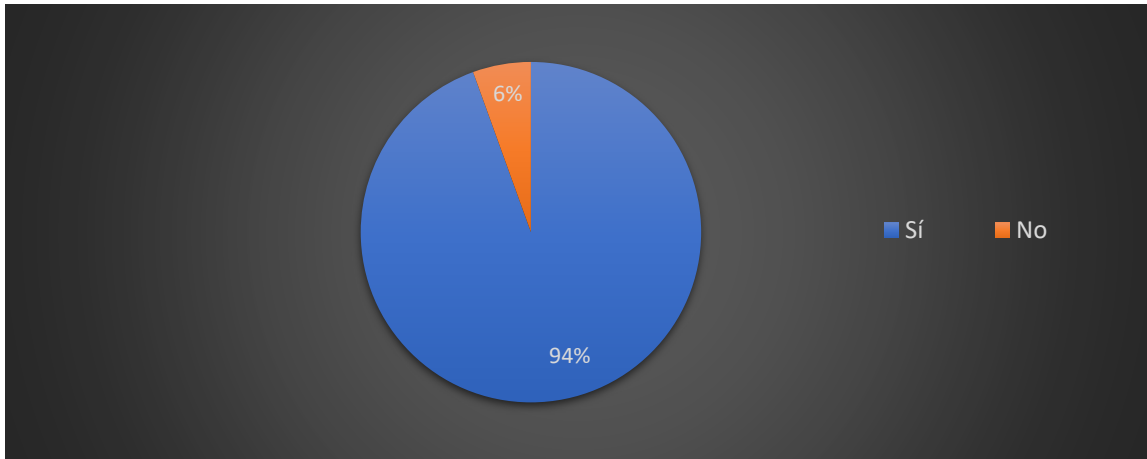


Análisis: los resultados obtenidos indican que un 40% de los profesionales encuestados opinan que una de las principales limitantes es la falta de claridad en la presentación de los estados financieros, mientras que un 29% respondió que la ausencia de guías específicas para transacciones comunes, mientras el 15% opina que la limitada relevancia y aplicabilidad para la toma de decisiones y otro 15% concluye que las restricciones en la medición y reconocimiento de ciertos activos o pasivos relevantes para las ONG.

Pregunta 7. ¿Le resultaría de utilidad el desarrollo de un trabajo de investigación que aborde el tema de actualización o cambio de la NCF 21, que esté dirigido a los profesionales en contaduría pública que laboran en organizaciones sin fines de lucro?

Objetivo: conocer el interés sobre el desarrollo de un trabajo de investigación que aborde una posible actualización del marco normativo actual NCF 21.

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Sí	154	94%
No	9	6%
Total	163	100%

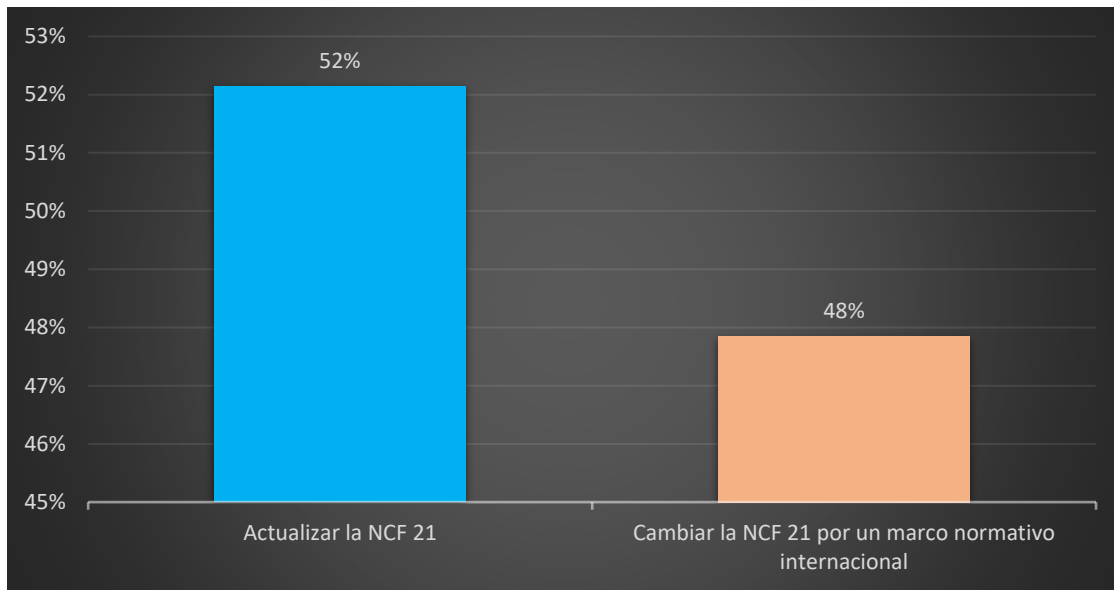


Análisis: los resultados obtenidos indican que un 94% opina que sería de utilidad el desarrollo de un trabajo de investigación que aborde el tema, mientras que 6% contestó lo contrario

Pregunta 8. ¿Qué considera más apropiado?

Objetivo: conocer la opinión de los profesionales sobre que consideran más apropiado una actualización a la normativa actual NCF 21 o el cambio por otro marco normativo internacional.

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Actualizar la NCF 21	85	52%
Cambiar la NCF 21 por un marco normativo internacional	78	48%
Total	163	100%



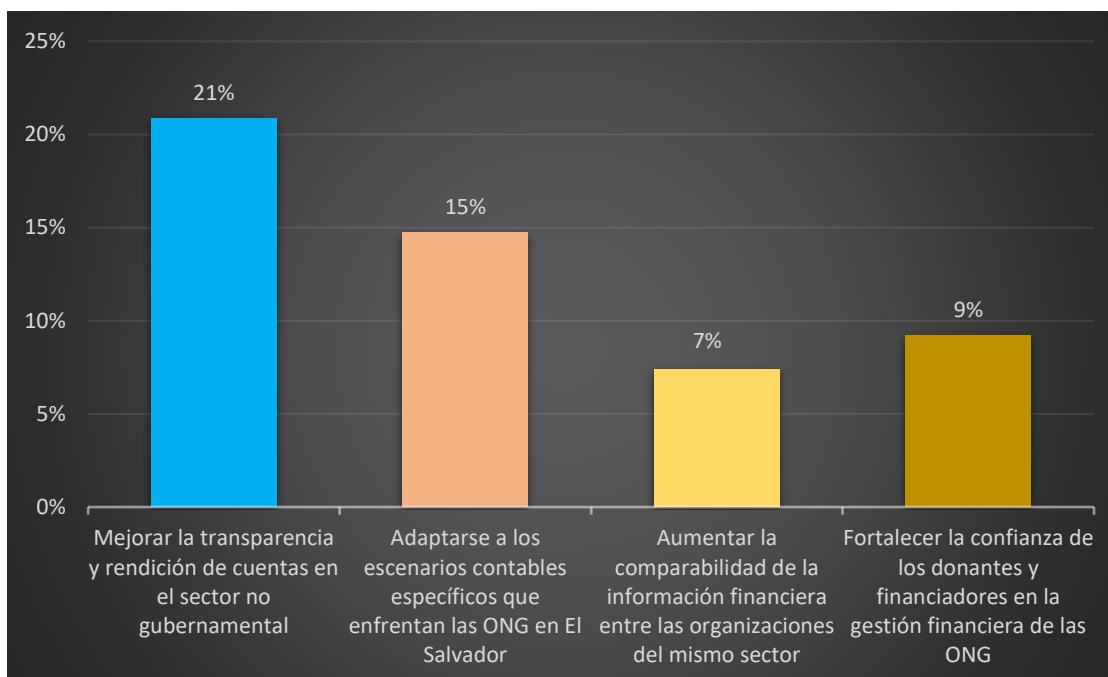
Análisis: los resultados obtenidos indican que un 52% opina que sería más apropiado una actualización a la normativa actual NCF 21, mientras que un 48% respondió que es más conveniente cambiar la normativa actual por otro marco normativo internacional.

Pregunta 9. ¿Por qué considera necesario actualizar el marco normativo contable actual?

Objetivo: conocer la opinión de los profesionales acerca de las principales razones por las que el marco normativo actual NCF 21, debe de ser actualizado.

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el sector no gubernamental	34	21%
Adaptarse a los escenarios contables específicos que enfrentan las ONG en El Salvador	24	15%
Aumentar la comparabilidad de la información financiera entre las organizaciones del mismo sector	12	7%

Fortalecer la confianza de los donantes y financiadores en la gestión financiera de las ONG	15	9%
Total	85	52%

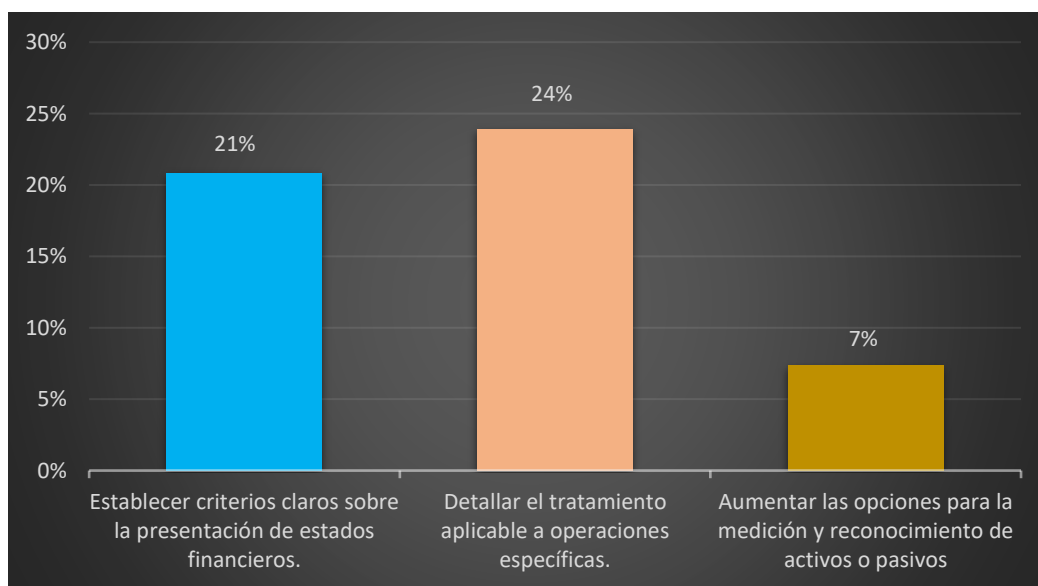


Análisis: los resultados obtenidos indican que un 21% opina que es necesario actualizar el marco contable actual debido a que mejoraría la transparencia y rendición de cuentas en el sector no gubernamental, un 15% contestó que dicha actualización permitiría adaptarse a escenarios contables específicos que enfrentan las ONG, en el país, mientras que un 7% considera que aumentaría la comparabilidad de las información financiera entre las organizaciones del mismo sector y un 9% que esto fortalecería la confianza de los donantes en cuanto al manejo de la gestión financiera.

Pregunta 10. ¿Qué aspectos considera que es necesario actualizar en el marco normativo contable actual?

Objetivo: identificar los principales aspectos que son necesarios actualizar en el marco normativo actual NCF 21.

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Establecer criterios claros sobre la presentación de estados financieros.	34	21%
Detallar el tratamiento aplicable a operaciones específicas.	39	24%
Aumentar las opciones para la medición y reconocimiento de activos o pasivos	12	7%
Total	85	52%

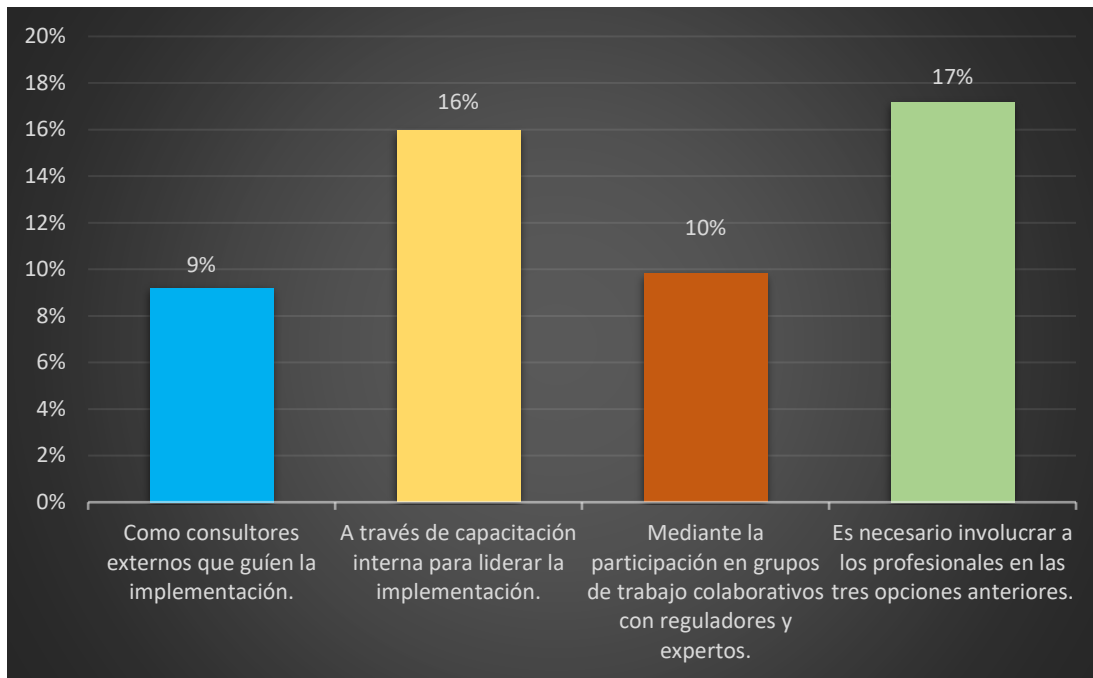


Análisis: de acuerdo a los resultados obtenidos el 24% de los encuestados opina que se debe detallar el tratamiento aplicable a operaciones específicas, un 21% considera que se deberían establecer criterios claros sobre la presentación en los estados financieros y un 7% que aumentar las opciones para la medición y reconocimiento de activos.

Pregunta 11. En caso de que se lleve a cabo una actualización del marco normativo contable, ¿Cómo cree que debería involucrarse a los profesionales de la contaduría pública en el proceso?

Objetivo: conocer la opinión de los profesionales acerca del proceso de una posible actualización del marco normativo actual NCF 21.

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Como consultores externos que guíen la implementación.	15	9%
A través de capacitación interna para liderar la implementación.	26	16%
Mediante la participación en grupos de trabajo colaborativos con reguladores y expertos.	16	10%
Es necesario involucrar a los profesionales en las tres opciones anteriores.	28	17%
Total	85	52%

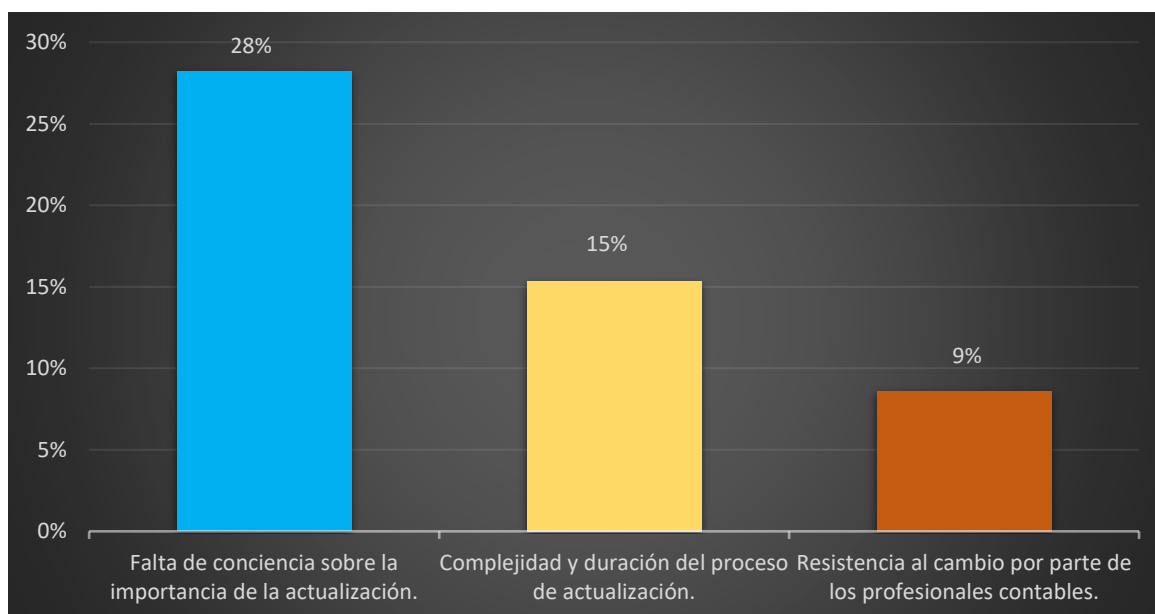


Análisis: de acuerdo a los resultados obtenidos el 17% de los profesionales contestaron que es necesario que se involucren todas las opciones, mientras que un 16% considera que se deber de desarrollar mediante capacitación interna para liderar la implementación, un 10% comenta que, mediante la participación en grupos de trabajo colaborativos con reguladores y expertos, y un 9% opina que como consultores externos que guíen la implementación.

Pregunta 12. En su opinión, ¿Cuáles podrían ser los principales obstáculos o desafíos para llevar a cabo una actualización del marco normativo contable en las organizaciones no gubernamentales en El Salvador?

Objetivo: conocer la opinión de los profesionales acerca de los principales obstáculos o desafíos que conlleva una actualización del marco contable actual NCF 21.

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Falta de conciencia sobre la importancia de la actualización.	46	28%
Complejidad y duración del proceso de actualización.	25	15%
Resistencia al cambio por parte de los profesionales contables.	14	9%
Total	85	52%

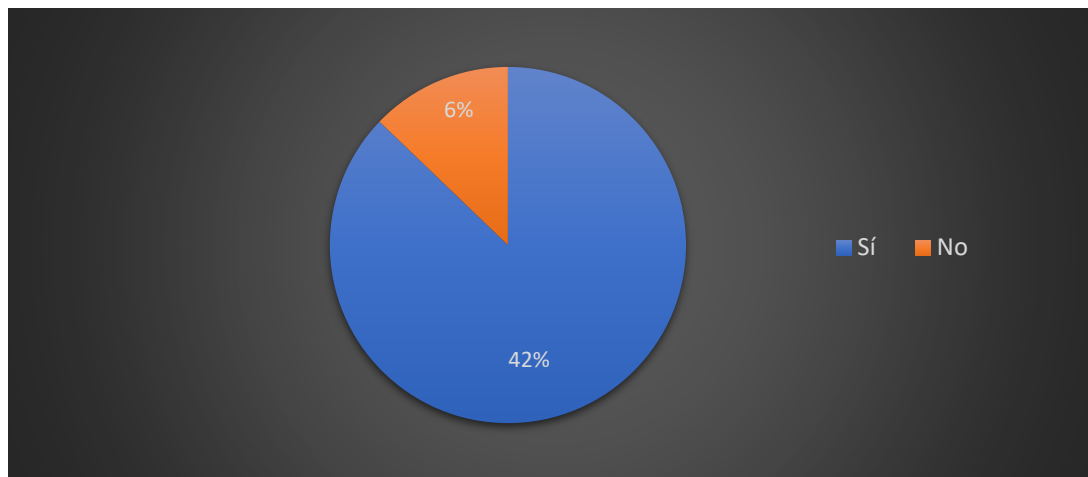


Análisis: según los resultados obtenidos el 28% respondió que la falta de conciencia sobre la importancia de una actualización es uno de los principales obstáculos, mientras que un 15% considera que la complejidad y duración del proceso de actualización y un 9% la resistencia al cambio por parte de los profesionales contables.

Pregunta 13. ¿Considera que el cambio del marco normativo contable requeriría un proceso de implementación complejo para las organizaciones no gubernamentales en El Salvador?

Objetivo: conocer la opinión de los profesionales sobre el cambio del marco normativo contable requería de una implantación compleja para las organizaciones no gubernamentales en El Salvador.

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Sí	68	42%
No	10	6%
Total	78	48%

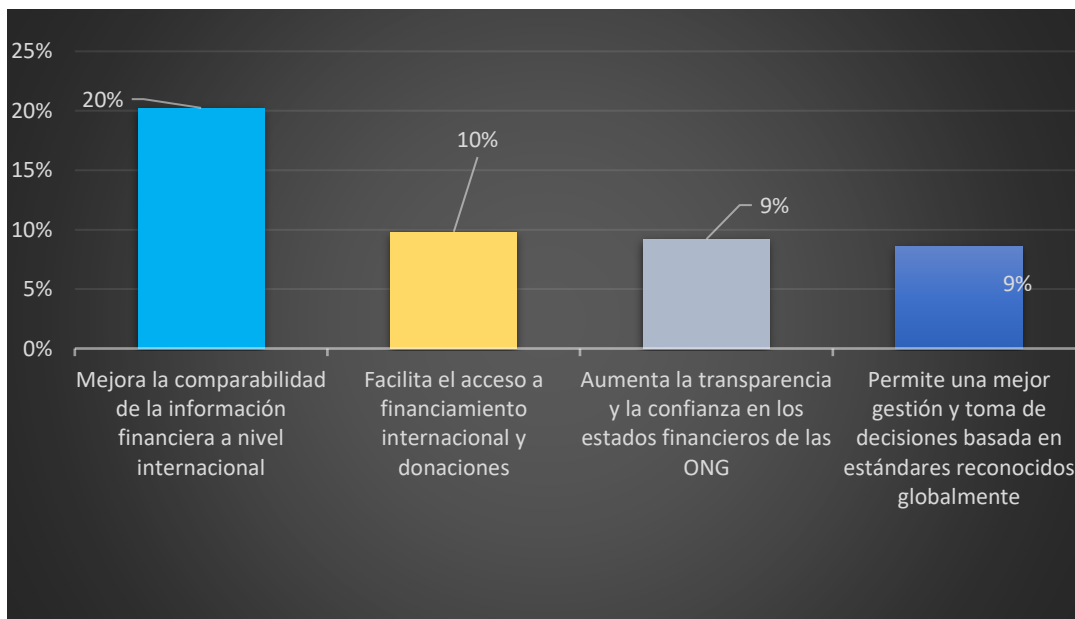


Análisis: según los resultados obtenidos el 44% respondió que considera que el cambio de un marco normativo requeriría un proceso de implementación complejo para las organizaciones no gubernamentales en El Salvador, mientras que solo un 6% opina lo contrario.

Pregunta 15. En su opinión, ¿Qué ventajas podría ofrecer la adopción de normativa internacional, NIIF para PYMES, a las organizaciones no gubernamentales en El Salvador?

Objetivo: conocer sobre la opinión de los profesionales respecto a las ventajas que conlleva la adopción de NIIF PYMES, a las organizaciones no gubernamentales en El Salvador.

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Mejora la comparabilidad de la información financiera a nivel internacional	33	20%
Facilita el acceso a financiamiento internacional y donaciones	16	10%
Aumenta la transparencia y la confianza en los estados financieros de las ONG	15	9%
Permite una mejor gestión y toma de decisiones basada en estándares reconocidos globalmente	14	9%
Total	78	48%

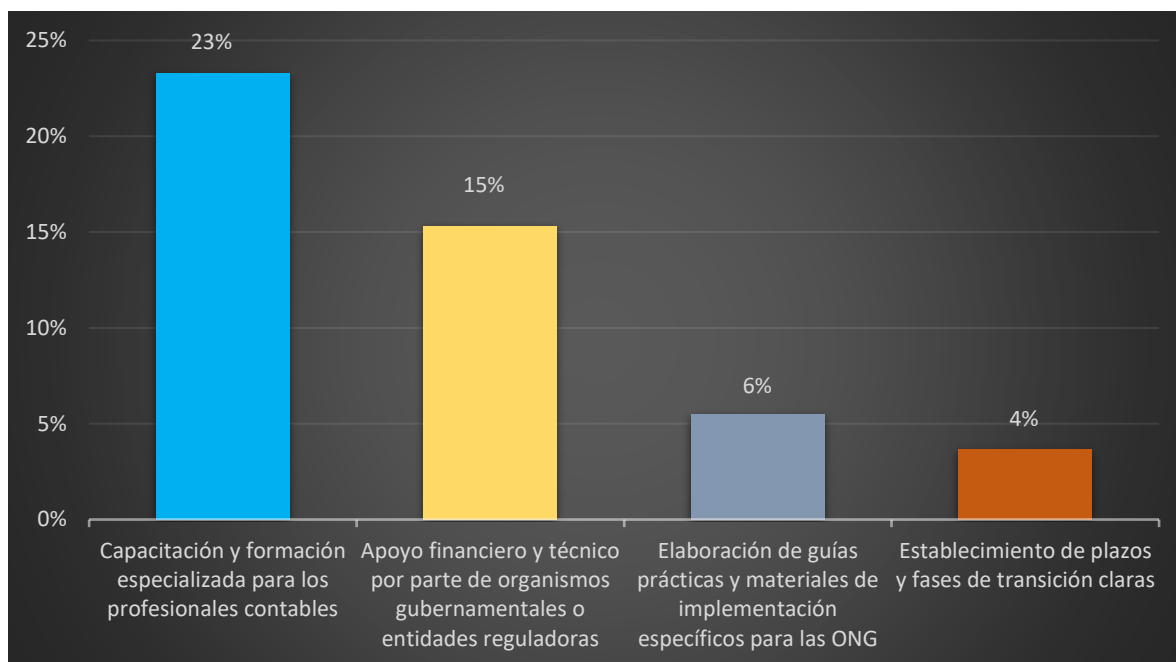


Análisis: según los resultados obtenidos el 20% considera que una de las ventajas es que mejora la comparabilidad de la información financiera internacional., mientras que el 10% considera que facilita el acceso a financiamiento internacional y donaciones, un 9% respondió que aumenta la transparencia y confianza en los estados financieros de las ONG's y otro 9% que permite una mejor gestión y toma de decisiones basada en estándares reconocidos globalmente.

Pregunta 16. ¿Qué medidas considera que serían necesarias para facilitar la transición hacia un nuevo marco normativo contable en las organizaciones no gubernamentales en El Salvador?

Objetivo: indagar sobre la opinión de los profesionales acerca de las medidas necesarias que facilitan la transición a un nuevo marco normativo.

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Capacitación y formación especializada para los profesionales contables	38	23%
Apoyo financiero y técnico por parte de organismos gubernamentales o entidades reguladoras	25	15%
Elaboración de guías prácticas y materiales de implementación específicos para las ONG	9	6%
Establecimiento de plazos y fases de transición claras	6	4%
Total	78	48%

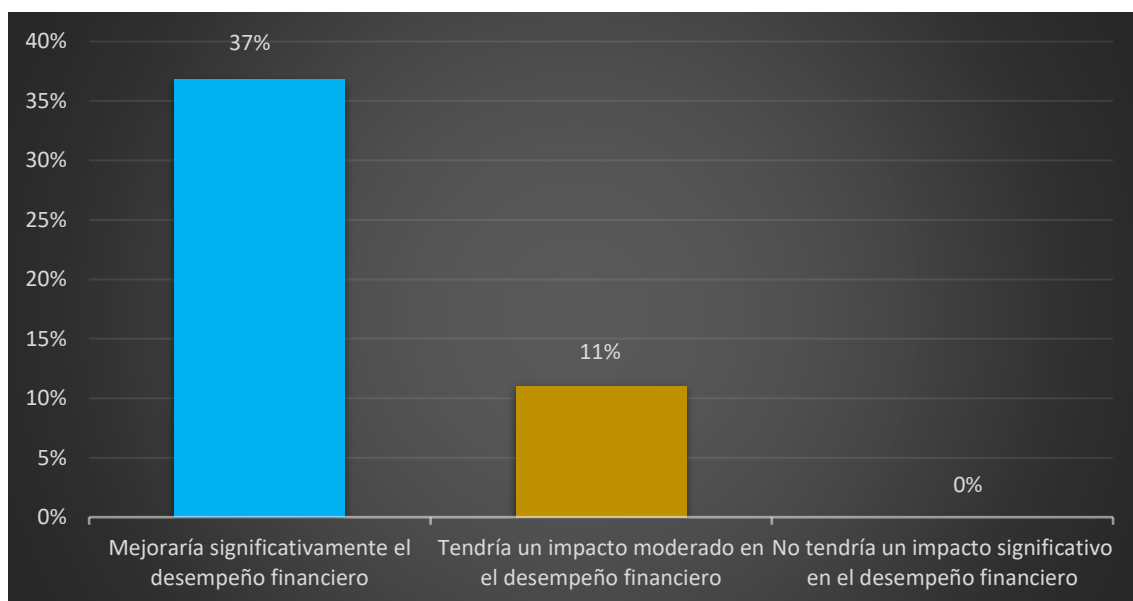


Análisis: según los resultados obtenidos el 23% considera que una de las medidas que facilitarían la transición es la capacitación y formación especializada para los profesionales contables, mientras que un 15% considera que el apoyo financiero y técnico por parte de organismos no gubernamentales o entidades reguladoras, 6% opina que elaboración de guías prácticas y materiales de implementación específicos para las ONG's y un 4% respondió que el establecimiento de plazos y fases de transición claras.

Pregunta 17. A su criterio: ¿Cuál cree que sería el impacto del cambio de marco normativo contable en el desempeño financiero de las organizaciones no gubernamentales en El Salvador?

Objetivo: conocer el criterio de los profesionales acerca de impacto de cambio de marco normativo contable en el desempeño financiero de las ONG's en El Salvador.

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Mejoraría significativamente el desempeño financiero	60	37%
Tendría un impacto moderado en el desempeño financiero	18	11%
No tendría un impacto significativo en el desempeño financiero	0	0%
Total	78	48%

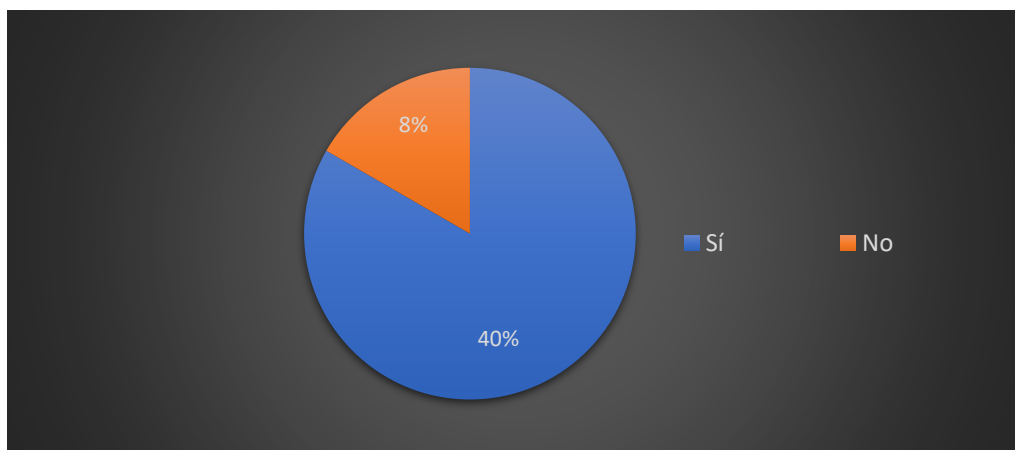


Análisis: según los resultados obtenidos el 37% considera que el mayor impacto que tendría el cambio de normativa es que mejoraría el desempeño financiero, mientras que un 11% respondió que tendría un impacto moderado.

Pregunta 18. ¿Considera que las organizaciones no gubernamentales en El Salvador tienen los recursos y capacidades necesarios para implementar un nuevo marco normativo contable?

Objetivo: conocer la opinión de los profesionales con relación a la capacidad que tienen las ONG's

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Sí	65	40%
No	13	8%
Total	78	48%



Análisis: según los resultados obtenidos el 40% considera que las ONG's tienen los recursos necesarios para la implementación de un nuevo marco normativo, mientras que un 8% respondió lo contrario.

ANEXO N° 3. RESOLUCIÓN UAIP-CVPCPA-007-2023



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

UAIP-CVPCPA -008-2023

RESOLUCIÓN 7. - OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA. San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día 17 de mayo del año dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES:

En las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva # 1 casa # 130 colonia Escalón San Salvador, a las veintiún horas con veintinueve minutos el día 2 de mayo de 2023, se recibió solicitud de acceso a la información pública por medio de correo: as18080@ues.edu.sv, por la estudiante Tatiana Vanessa Ayala Aquino, con referencia UAIP-CVPCPA 008-2023 en la que adjunta su Documento Único de Identidad número 05730896-2, Reside en CTÓN LAS FLORES, CAS GURAZAO, JAYAQUE, LA LIBERTAD y requiere:

"Solicito la siguiente información relacionada con la transición de la NCF 21 hacia NIF PYMES:

Reuniones

Acuerdos

Encuesta

Artículos

Detallando los temas tratados y acuerdos tomados a que se llegaron en cada reunión o en los acuerdos que pudieran haberse establecido, resultados de encuesta, así como de artículos relacionados al tema."

CONSIDERANDO:

- I. El artículo 18 de la Constitución: *"Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto."*
- II. El artículo 70 de la LAIP: *"El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible." Se recibe memorándum de respuesta de departamento de Jurídico con referencia 89/2023.*

Calle Nueva 1, casa N° 130, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- III. El artículo 72 literal c) de la LAIP, "El Oficial de Información deberá resolver: ... c) Si concede el acceso a la información."
- IV. El art. 73 literal "b" de la LAIP, señala "que Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación."

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución y el artículo 70, 72 literal c, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la oficial de información del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

RESUELVE:

Con base a la información recopilada por la administración se resuelve lo siguiente:

- I. Se informa que el Consejo de Vigilancia, no cuenta con información relacionada con la transición de la NCF 21 hacia NIIF PYMES, de igual forma en las reuniones, no se han tomado acuerdo sobre el tema, no hay encuestas y artículos, por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, se declara la inexistencia de la información solicitada.
- II. Cabe mencionar que actualmente se encuentra vigente la resolución 129/2025, de fecha 18 de mayo de 2022, en la que adopta la normativa internacional.

Se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes

Licda. Ana Marcela Argueta Santos
Oficial de Información
CVPCPA

Calle Nueva 1, casa N° 130, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

ANEXO N° 4. RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA UAIP-CVPCPA-010-2023



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

UAIP-CVPCPA-010-2023

RESOLUCIÓN 8. - OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día 19 de junio del año dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES:

En las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No. 1 casa No. 130 colonia Escalón San Salvador, a las trece horas con veinticinco minutos, el día 5 de junio de 2023, se recibió solicitud de acceso a la información pública por medio de correo: aa18080@ues.edu.sv por la estudiante Tatiana Vanessa Ayala Aquino con referencia UAIP-CVPCPA 010-2023 en la que adjunta su Documento Único de Identidad número 05730896-2, Reside en CTON LAS FLORES, CAS GURAZAO, JAYAQUE, LA LIBERTAD y requiere:

Solicitar información detallada sobre la existencia de alguna iniciativa de actualización de la Norma de Contabilidad Financiera 21 aplicable a las ONG. En caso de que exista dicha iniciativa, les agradecería que me proporcionen información acerca de los siguientes aspectos:

1. Descripción de la iniciativa: Detalles sobre los objetivos y motivaciones de la propuesta de actualización de la Norma de Contabilidad Financiera 21.
2. Avances y acuerdos alcanzados: Información sobre los avances y acuerdos logrados hasta la fecha en relación con la actualización de la norma.
3. Discusiones en curso: Detalles sobre las discusiones o debates actuales en torno a la iniciativa de actualización, incluyendo los principales puntos de vista y perspectivas de los involucrados.
4. Cronograma previsto: Si hay un cronograma establecido para el proceso de actualización, solicito información sobre las etapas clave y los plazos esperados.
5. Consultas públicas: Si se han llevado a cabo o se planean realizar consultas públicas en relación con la actualización de la norma, agradecería información sobre cómo y cuándo se llevarán a cabo dichas consultas."

CONSIDERANDO

1. El artículo 18 de la Constitución "Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto".
calle Nueva 1, casa N° 130, Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- II. El artículo 70 de la LAIP, "El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible".
- III. El artículo 72 literal c) de la LAIP, "El Oficial de Información deberá resolver: ... c) Si concede el acceso a la información."
- IV. El art. 73 literal de la LAIP, señala "que Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, esta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación."

POR TANTO

Con base en los considerandos anteriores y a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución y el artículo 70, 72 literal c), y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de información del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

RESUELVE

Con base a la información recopilada por la administración se resuelve lo siguiente:

- I. Se informa que el Consejo, ha tomado la decisión de esperar que se apruebe la iniciativa interinstitucional para la emisión de norma para organizaciones no lucrativas por lo que el Consejo no cuenta con iniciativa propuesta de actualización de la Norma de Contabilidad Financiera 21. Por lo tanto, no hay avances y acuerdos alcanzados discusiones en curso cronograma previsto y Consulta pública

Se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.



Licda. Ana Marcela Argueta Santos
Oficial de Información CVPCPA

Calle Nueva 1, casa N° 130, Cobria Escalón, San Salvador, El Salvador.

ANEXO N° 5. RESOLUCIÓN NO.0053-2023 MIGOBDT-0035-2023



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN No. 0053-2023

MIGOBDT-0035-2023

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del quince de mayo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el veinte de abril del presente año, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, se recibió vía correo electrónico la solicitud de información con referencia MIGOBDT-0035-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Que, al examinar la solicitud, se advirtió que de conformidad al inciso cuarto del Art. 66 Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, el cual estipula: **"será obligatorio presentar documento de identidad"** junto con la solicitud de información; asimismo el Art. 52 de su Reglamento expresa que: **"Las solicitudes de información que se realicen en forma electrónica tendrán que reunir todos los requisitos establecidos en la Ley. La presentación del Documento de Identidad podrá ser de forma escaneada, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento."**
- III. Que, de la misma manera; **y**, en atención a los Arts. 71 Numeral 6 y 74 Inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos –en adelante LPA–, se previno estampar en su escrito de petición **su firma** como interesado o la de su representante a fin de amparar la validez de su petitoria.
- IV. Que también y en atención al Art. 71 Numeral 2, de la Ley de Procedimientos Administrativos -. En adelante LPA-, se previno al solicitante, establecer en su escrito de petición, **lugar para recibir notificaciones** a fin de recibir en legal forma cualquier tipo de notificaciones emitidas por esta Unidad de Acceso a la Información Pública.



- V. Que, en atención a lo antes expuesto, el cinco de mayo del presente año, el solicitante **subsano** las prevenciones que anteceden en la solicitud de información en la que se requiere la información referente a: **... para solicitar se me brinde información sobre la propuesta que se tiene actualmente sobre que las fundaciones implementen el marco normativo NIIF para PYMES en su contabilidad pasando a ser derogada la NCF 21. Lo anterior es con fines estrictamente académicos, pues me encuentro en proceso de realización de trabajo de graduación, el cual está enfocado a las fundaciones de lucro. De forma más específica la información que solicito es: los acuerdos a los que se llegó a la fecha sobre este tema, de ser posible las resoluciones o puntos abordados en las sesiones que se han llevado a cabo con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría*.*
- VI. Que, en fecha doce de mayo del presente año; con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Unidad Administrativa Facultada informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo siguiente: **...que se desconoce sobre la propuesta en mención, no obstante de conformidad a la resolución 129 del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, de fecha dieciocho de mayo de mil veintidós, reconoce que la NFC 21 es la norma aplicable de contabilidad para las Asociaciones y Fundaciones*.*
- VII. Y, con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 romano I del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante via correo electrónico cual fue establecido en la subsanada solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información; así como también, copia simple de la Resolución 129 del CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA la cual ratifica la normativa aplicable para efectos de la contabilidad.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL


VIII. Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra "c" de la LAIP, **resuelvo**:

- a) **Conceder** el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.
- b) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Roberto Arnóldo Rivera Flores
Oficial de Información

ANEXO N° 6. RESOLUCIÓN 129 CONSEJO DE VIGILANCIA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**

RESOLUCIÓN 129.- Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós. Considerando:

I. Que la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría en su Artículo 36, establece que es atribución del Consejo: literal "g) Fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los Estados Financieros e información suplementaria de los entes fiscalizados"; que el literal h) del referido artículo, establece como atribución: "Determinar los principios conforme a los cuales, deberán los comerciantes llevar su contabilidad y establecer criterios de valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones y reservas" y el literal i) expresa: "Aprobar los principios de contabilidad y las normas de auditoría internacionalmente aceptados, inclusive financieros, cuando la Ley no haya dispuesto de manera expresa sobre ellas";

II. Que el Código de Comercio en su Artículo 414, establece que le corresponde al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, dictar las reglas para la estimación de diversos elementos del activo;

III. Que el Código Tributario en su Artículo 135 literal c), reconoce que le corresponde al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, establecer los principios de contabilidad que han de examinarse en la auditoría.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores este Consejo RESUELVE:

I. Ratificar el uso de la siguiente normativa internacional:

- a. Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1), (véase Romano III a.)
- b. Normas Internacionales de Auditoría (NIA)
- c. Normas Internacionales para Encargos de Revisión (NIER)
- d. Normas Internacionales para Encargos de Aseguramiento (NIEA)

II. Reconocer como base contable aceptada por este Consejo:

- a. Normas de Contabilidad para entidades reguladas, emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR).

Hasta que el Consejo no emita un marco normativo para las Asociaciones Cooperativas y las Organizaciones no Gubernamentales sin Fines de Lucro, se reconoce como base contable:

- b. Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador, definidas por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).
- c. Norma de Contabilidad Financiera No 21 Registro de las Operaciones Financieras en las Organizaciones no Gubernamentales sin Fines de Lucro, requerida por el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

III. Adoptar la siguiente normativa internacional:

- a. Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NIGC 1): "Gestión de la calidad para firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de Estados Financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados" y Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2 (NIGC 2): "Revisiones de calidad del encargo", vigentes a partir del 15 de diciembre de 2022. Las cuales sustituyen a partir de su vigencia, la Norma enunciada en el Romano I a.

b. Las actualizaciones a las Normas descritas en el Romano I que inicien su vigencia durante el periodo que terminará el 31 de diciembre de 2022.

IV. Ratificar la siguiente normativa nacional emitida por este Consejo:


- a. La Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) 2018.
- b. La Norma de Educación Continua (NEC) 2021.

V. Déjense sin efecto la Resolución 462 de fecha 18 de marzo de 2021.


VI. Comuníquese la presente resolución al sector empresarial, entidades gubernamentales y a los profesionales regulados por el presente Consejo.


VII. Publíquese

San Salvador, 24 de mayo de 2022.




Mtro. Mario Antonio Viquez
Presidente





Mtro. Marvin Daru Sosa
Secretario



Calle Nueva 271, casa 9730, Colonia Florida, San Salvador, El Salvador
Teléfono: (503) 2245-4835, (503) 2245-4836, (503) 2245-4840, Email: cvpa@cvpa.gub.ec.cr